



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 19 de junio de 2014 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación 20305

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 19 de junio de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda..... 20318

Consejería de Educación y Cultura

Enseñanza no Universitaria. Premios. Orden de 19 de junio de 2014 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2013-2014..... 20325

Enseñanza no Universitaria. Premios. Orden de 19 de junio de 2014 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Primaria correspondientes al curso 2013-2014 20332



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos. Decreto del Presidente 28/2014, de 24 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero del Consejo Consultivo de Extremadura de don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno **20338**

Consejería de Educación y Cultura

Ceses. Nombramientos. Resolución de 13 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura **20339**

Centros docentes públicos. Directores. Resolución de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo al Director Provisional que ha superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 24 de febrero de 2012 **20340**

Centros docentes públicos. Directores. Resolución de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores Provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 25 de febrero de 2013 **20342**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Convenios Colectivos. Resolución de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 30 de abril de 2014, acordando modificación del vigente Convenio Colectivo de la empresa "Asamblea Provincial de la Cruz Roja (personal laboral)" en lo que respecta al artículo 3 (ámbito territorial) y el artículo 24 (excedencias) **20344**

Convenios Colectivos. Resolución de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Paritaria de fecha 21 de mayo de 2014, de interpretación del convenio en sus artículos 9, 10, 12 y 28 y Cláusula Adicional 2.ª, sobre el Convenio Colectivo de Trabajo "Hostelería de la Provincia de Badajoz" **20346**

Convenios Colectivos. Resolución de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de



Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrita por la Comisión Negociadora del "III Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Alagón", por la que se modifica el artículo 17 del citado convenio..... **20349**

Consejería de Administración Pública

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Resolución de 16 de junio de 2014, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA **20352**

Consejería de Economía y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 476/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 425/2011 **20355**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 452/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1359/2011 **20356**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Citación. Resolución de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Línea aérea de media tensión para suministro eléctrico a ETAP, en Casas del Monte"..... **20357**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de mayo de 2014, de Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1219/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 790/2011..... **20359**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 83/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 31/2014 **20360**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 2 de junio de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1897-2 **20361**



Consejería de Educación y Cultura

Centros docentes privados. Resolución de 5 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 29 de abril de 2014, de la Consejera, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Educación Infantil "Querubines" de Villafranca de los Barros **20363**

Educación Infantil. Ayudas. Resolución de 10 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años) durante el ejercicio 2014 **20365**

Formación del Profesorado. Resolución de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Cultura **20366**

Educación. Resolución de 23 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en las convocatorias para la selección de centros de formación en prácticas y maestros-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente a la titulación de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, y para la selección de centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del curso escolar 2014/2015 **20370**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 13 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo **20372**

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 9 de junio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 968/2013 **20375**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 8 de abril de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 761/2012 **20377**



Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Trujillo

Notificaciones. Edicto de 7 de abril de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 125/2012 **20378**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0038/14 **20380**

Notificaciones. Anuncio de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0032/14 **20381**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: Valdelacasa del Tajo-límite provincial Toledo". Expte.: SER0514040..... **20382**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 25 de abril de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Hormigones y Excavaciones de Extremadura, SL, en el término municipal de Trujillo **20385**

Notificaciones. Anuncio de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º S/001/14, en materia de energía nuclear **20387**

Notificaciones. Anuncio de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/001/14, en materia de energía nuclear **20388**

Vías pecuarias. Anuncio de 6 de junio de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey", en el término municipal de La Haba **20389**

Vías pecuarias. Anuncio de 6 de junio de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", en el término municipal de Don Benito..... **20390**



Dehesas. Subvenciones. Anuncio de 10 de junio de 2014 por el que se da publicidad al reajuste de anualidades previstas en la convocatoria de subvenciones para la regeneración y otras mejoras en terrenos adehesados, realizada mediante el Decreto 22/2013, de 5 de marzo **20395**

Contratación. Anuncio de 18 de junio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento del camino rural a Peloché en el término municipal de Herrera del Duque". Expte.: 1434OB1FR501 **20397**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 10 de junio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Transporte de ropa entre la Lavandería Central y/o el almacén de Lencería y los distintos centros dependientes del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1114008556/14/PA **20401**

Contratación. Resolución de 17 de junio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se efectúa corrección de errores del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del servicio de "Transporte para las Áreas de Salud de Cáceres y Coria". Expte.: GSE/05/1114022304/14/PA **20402**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1435-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido **20403**

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1234-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido **20404**

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1355-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido **20405**

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1403-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido **20406**

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1475-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido **20407**

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1851-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido **20408**



Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-1135-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido **20410**

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-0122-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **20411**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 12 de junio de 2014 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE **20413**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 12 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **20417**

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Anuncio de 2 de junio de 2014 sobre Estudio de Detalle **20418**

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Planeamiento. Anuncio de 3 de junio de 2014 sobre aprobación inicial de las modificaciones puntuales n.º 1 y 2 del año 2014 del Plan General de Ordenación Urbana **20418**

Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza

Estatutos. Edicto de 17 de junio de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos **20419**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de junio de 2014 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. (2014050152)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que «las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos».

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que «las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo».

Tras el análisis de las necesidades organizativas y de planificación se ha estimado la conveniencia de actualizar las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación con el fin de adaptar las mismas a las necesidades de la propia organización. En este sentido, cobra un especial interés la oportunidad de dotar mediante esta orden al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), como ente público dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de unos recursos personales y de estructura más apropiados, que le permitan cumplir con mayor eficiencia sus cometidos de coordinación de la labor investigadora en el ámbito de la agricultura, la ganadería, la agroalimentación y la dehesa con la finalidad de favorecer la generación de I+D+i y el objetivo último de servir de apoyo al sector empresarial extremeño para la incorporación de la I+D+i a sus procesos productivos.

Atendiendo a estas pretensiones, se procede a crear ocho nuevos puestos de personal funcionario, a la modificación de otros veinte más y a la amortización de cuatro puestos de trabajo que se hallan vacantes y que no se consideran necesarios en la actualidad. Por lo que respecta al personal laboral, se modifican dos puestos de trabajo y se amortizan otros siete.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta



de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, según figura en los Anexos IV y V para la modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**ANEXO I**

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																																
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. SECRETARÍA GENERAL																																
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento					TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones																				
		H N O I R	N N I V	Especifico	Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros																							
4187710	39991510ASESORÍA JURIDICO/A MÉRIDA	S 22 A.1	IR				N A1 C	JURIDICA																								
4187710	39995010ASESORÍA JURIDICO/A MÉRIDA	S 22 A.1	IR				N A1 C	JURIDICA																								
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																																
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. DIR. GRAL. DE COMERCIO E INVERSIONES																																
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento					TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones																				
		H N O I R	N N I V	Especifico	Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros																							
4205210	39992310J. SEC. PROMOCION COMERCIAL MÉRIDA	26 2.1	IDFR				S A1 C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA INGENIERIA AGRONOMA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS																								
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																																
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA																																
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento					TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones																				
		H N O I R	N N I V	Especifico	Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros																							
4173210	39995110ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S 22 A.1	IR				N A1 C	JURIDICA																								



Consejería de Empleo, Empresa E Innovac.													Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo...: 3000														
Centro Directivo...: 4199310														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	Complemento Específico		TP	Gr. /	Requisitos para su desempeño					Méritos	Observaciones
		O	I	V	Subconc	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros					
4207010	39999810J. SEC. GEST.ECA. PRES. Y TESORERIA LA ORDEN	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA					EXP. GESTION DE ORDENACION DE PAGOS Y CUENTAS DE TESORERIA	
4207410	40000210J. NEG. DE CONTRATACIÓN LA ORDEN	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA					EXP. GESTION ECONOMICA	
4207310	40000110J. NEG. ASUNTOS GENERALES II LA ORDEN	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA					EXP. EN GESTION DE NOMINAS.S.SOCIAL Y SEGºPRESUPUESTARIO EXP.GESTION DE PERSONAL	
4207210	40000010J. NEG. RÉGIMEN INTERIOR LA ORDEN	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA					EXP. GESTION DE PERSONAL	



ANEXO II

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
SECRETARÍA GENERAL																
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R		N I		Complemento		TP		Gr. /		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		R	I	V	Tipo	Subconc	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros						
44710	9637 J. SEC. COORDIN. CENTROS DEPENDIENTES MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C					ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
184310	410 J. NEG. DE HABILITACION MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C					ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN MATERIA DE HABILITACION EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA			
4083510	38798510 J. SEC. DE CONTROL DEL GASTO MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C					CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS			



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.													Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
DIR. GRAL. DE TRABAJO													Méritos	Observaciones
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Especialidad / Otros			
				T	V	Subconc			Titulación					
54510	9114 J. SEC. DE SANCIONES MÉRIDA	26	2.1	IDFR			S A1			JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL EXP. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR			
77010	5429 J. SEC. DE TRABAJO MÉRIDA	25	2.2	IDFR			S A1A2			JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL			
47110	5494 J. SEC. DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCIL BADAJOZ	26	2.3	IDFR			S A1			JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL			
194610	5515 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES I MÉRIDA	19	3.2	IDR			S C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIAS LEGISLACION COOPERATIVAS Y SOCIED. LABORALES			
114310	5511 J. SEC. DE NORMAS LABORALES CÁCERES	25	2.3	IDR			S A1A2			JURIDICA RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL			
222810	5518 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	19	3.2	IDR			S C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE LEGISLACION LABORAL			
54810	5508 J. SEC. DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCIL CÁCERES	26	2.3	IDFR			S A1			JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL			
186010	5514 J. NEG. DE CONVENIOS Y CONFLICTOS COLECT CÁCERES	21	3.2	IDR			S A3C1			RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIAS DE LEGISLACION LABORAL			



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
DIR. GRAL. DE EMPRESA Y ACT. EMPRENDEDORA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	Complemento		TP	Gr. /	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
		R	V	Tipo	Subconc	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
53110	944 J. SEC. DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS MÉRIDA	25	2.2	IDFR				S	A1A2 C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS		
217310	5156 J. NEG. DE CONSOLIDACION EMPRESARIAL MÉRIDA	21	3.1	IDR				S	A2 C	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. EN GESTION DE INCENTIVOS I.T.I. EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.													Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
DIR. GRAL. DE COMERCIO E INVERSIONES														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones					
		Especifico		TP	Gr. / PR	Subgr.	Titulación			Especialidad / Otros				
		H O R	N I V											
63910	9911 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	24	2.1	IDR			S	A2C1		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA			
243010	3142 J. NEG. DE COMERCIO EXTERIOR Y FERIAS BADAJOZ	21	3.2	IDR			S	A2C1		ESCALA DE AGENTES DE ECONOMIA DOMESTICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN COMERCIO EXTERIOR	P.A.R.		
194410	5037 J. NEG. DE INFRAEST. Y EQUIP. COMERCIAL BADAJOZ	21	3.2	IDR			S	A2		ARQUITECTURA TECNICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN GESTION COMERCIAL			
248110	3263 J. NEG. DE COMERCIO INTERIOR BADAJOZ	21	3.1	IDR			S	A2		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN COMERCIO INTERIOR			
186110	2650 J. NEG. DE COMERCIO INTERIOR CACERES	23	3.1	IDR			S	A1A2		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA SOCIOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN COMERCIO INTERIOR			
117810	9662 J. SEC.ORDENACIÓN COMERCIAL E INVERSIONE MÉRIDA	26	2.2	IDFR			S	A1		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS EXP. EN ANALISIS Y COMPROBACION PROYECTOS DE INVERSION			

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.									
CENTRO INV. CIENY. Y TECN. DE EXTREMADUR									
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	T P	Gr. / PR Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
4174310									
3950861	COORDINADOR/A CENTROS CICYTEX	24	2.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION PRESUPUESTARIA EXP. EN COORDINACION DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS J.EXTREMAD. EXP. GESTION ECONOMICA DE CENTROS Y JUSTIFICACION DEL GASTO	
LA ORDEN									

ANEXO III

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.														Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
SECRETARÍA GENERAL																	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
					Tipo	Subconc	Titulación			Especialidad / Otros							
4187710	7006 SECRETARÍA DE ALTO CARGO MÉRIDA	20	S.1	IDR				S	C1C2			O.A.P.					
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.														Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
DIR. GRAL. DE TRABAJO																	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
					Tipo	Subconc	Titulación			Especialidad / Otros							
143010	5517 J. NEG. DE COOPERATIVAS MÉRIDA	21	3.2	IDR				S	A2C1			EXP. EN MATERIA DE LEGISLACION DE COOPERATIVAS					
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.														Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
DIR. GRAL. DE COMERCIO E INVERSIONES																	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
					Tipo	Subconc	Titulación			Especialidad / Otros							
7810	5608 SECRETARÍA DE ALTO CARGO MÉRIDA	20	S.1	IDR				S	C1C2			O.A.P.					
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.														Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
CENTRO INV. CIEN. Y TECN. DE EXTREMADUR																	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
					Tipo	Subconc	Titulación			Especialidad / Otros							
231410	2354 J. NEG. DE PASTOS Y FORRAJES II BADAJOZ-LA ORDEN	21	3.2	IDR				S	A2			EXP. INVESTIGACION PASTOS. PUBLICACIONES. FRANCES O INGLES AGRARIA					



ANEXO IV

Consejería.....: 3000		CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Centro Directivo.....: 4187710		SECRETARÍA GENERAL													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones
												Titulación	Otros		
3968510	1000026 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA					
3968510	1005090 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B			

**ANEXO V****Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral**

DIR. GRAL. DE TRABAJO															
Centro Directivo...		3510													
Unidad / Código	Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones	
														Titulación	Otros

3971010 CÁCERES
1005593 PERSONAL DE LIMPIEZA C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A
SERVICIOS TERRITORIALES

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

DIR. GRAL. DE COMERCIO E INVERSIONES																
Centro Directivo...				7810												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones			
										Titulación				Otros		

4205010 BADAJOZ
1020293 ADMINISTRATIVO/A C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A
SERVICIOS TERRITORIALES

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA													
Centro Directivo...	4173210												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	I	A	T	Titulación	Otros		

4199410 MÉRIDA
1000821 AYUDANTE TECNICO/A C III 18 1204 AYUDANTE TECNICO-
SERVICIOS BIBLIOTECAS
CENTRALES

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR														
Centro Directivo...		4199310												
Unidad / Código	Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos		Méritos	Observaciones
							R	I	A	T	Titulación	Otros		

3955510 BADAJOZ-LA ORDEN L5 C III 18 1404 ANALISTA-LABORATORIO
1020374 ANALISTA CENTRO INVESTIG. AGRARIO
LA ORDEN- VALDESEQUERA
3955510 BADAJOZ-LA ORDEN C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA-
1020382 OFICIAL DE PRIMERA CENTRO INVESTIG. CONDUCTORIA
LA ORDEN- VALDESEQUERA

PERMISO DE CONDUCCION C



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.											
CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR											
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C I A T	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	
3955510											
1020372	OFICIAL DE SEGUNDA	BADAJÓZ-LA ORDEN									
		CENTRO INVESTIG.									
		LA ORDEN-									
		VALDESEQUERA									
3975610											
1005295	OFICIAL DE PRIMERA	MÉRIDA									
		SEDE CENTRAL									
											</



ORDEN de 19 de junio de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda. (2014050153)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que «las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos».

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que «las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo».

Tras el análisis de las necesidades organizativas y de planificación se ha estimado la conveniencia de actualizar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda mediante la modificación de una serie de puestos singularizados o de estructura que afecta, en mayor o menor medida, a varios de sus centros directivos. De esta manera se refuerzan los recursos destinados a la gestión económica en la Secretaría General con la modificación de una jefatura de negociado; en la Intervención General se incide sobre una jefatura de sección y con el fin de dar mejor cobertura a las exigencias planteadas por el incremento de los expedientes objeto de auditoría y revisión, y sobre cuatro jefaturas de negociado a las que se les añade las especialidades de Administración Financiera y Diplomado/a en Empresariales a las ya existentes por entender que son apropiadas para el desempeño de las funciones que son propias de la actuación interventora y de fiscalización; en la Dirección General de Financiación Autonómica se produce el volumen más importante de ajustes con diecisiete modificaciones de puestos singularizados, que alcanzan a diez jefaturas de sección, a un puesto de libre designación y a seis jefaturas de negociado para, sin ánimo de exhaustividad, adecuarse mejor a las funciones desempeñadas en la Tesorería, en las relaciones con el contribuyente de la Oficina Gestora de Mérida y en el área de la gestión tributaria e impositiva, así como al control de las operaciones y gestión de los Fondos Finalistas; y, por último, en el Instituto de Estadística de Extremadura se adaptan la denominación, especialidades y requisitos de experiencia de dos jefaturas de sección para adecuarlas a los cometidos que efectivamente vienen desempeñándose.



Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta orden pretenden facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que le han sido atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles.

Con esta modificación se pretende también optimizar las plazas vacantes adscritas a la Consejería de Economía y Hacienda susceptibles de ser ofrecidas ante una eventual y próxima convocatoria de concurso de traslado de puestos singularizados para personal funcionario.

Desde esta perspectiva cabe destacar las modificaciones orientadas a lograr la adecuación de la estructura de puestos de trabajo a las necesidades actuales de la organización y de los servicios prestados y la mejora de la distribución de los efectivos destinados en los centros.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, según figura en el Anexo adjunto para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**ANEXO**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA GENERAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario					
Consejería.....: 5000 Centro Directivo...: 4187610															
Unidad / Codigo	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	R	Complemento		TP	Gr. /	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones		
		V	Tipo	Subconc	Específico	PR	Subgr.	Especialidad / Otros							
								Titulación							
243710 5688 J. NEG. ASUNTOS GENERALES MÉRIDA													EXP. GESTION ECONOMICA		
ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA															
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario															
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL															
Consejería.....: 5000 Centro Directivo...: 6510															
Unidad / Codigo	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	R	Complemento		TP	Gr. /	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones		
		V	Tipo	Subconc	Específico	PR	Subgr.	Especialidad / Otros							
								Titulación							
111110 3123 J. SEC. DE AUDITORIA MÉRIDA													EXP. FONDOS COMUNITARIOS LDO. EN DERECHO, ECONOMICAS O EMPRESARIALES		S.N.
ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS															
262710 3240 J. NEG. DE FISCALIZACION Y CONTABILIDAD MÉRIDA													EXP. EN INTERVENCION		S.N.
ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS															
264510 585 J. NEG. DE FISCALIZACION Y CONTABILIDAD MÉRIDA													EXP. EN INTERVENCION		S.N.
ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS															
259210 4356 J. NEG. DE FISCALIZACION Y CONTABILIDAD MÉRIDA													EXP. EN INTERVENCION		S.N.
ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS															
187210 550 J. NEG. DE FISCALIZACION Y CONTABILIDAD CACERES													EXP. EN INTERVENCION		S.N.
ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS															



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario				
DIR. GRAL. FINANCIACION AUTONOMICA														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	26	2.2	IDFR	S A1 C	Complemento		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								TP	PR	Gr. / Subgr.	Titulación			Especialidad / Otros
47410	497 J. SEC. DE TESORERIA MÉRIDA			26	2.2	IDFR	S A1 C				CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIA DE TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS S.N.		
149610	5103 J. NEG. DE ORDENACION DE PAGOS MÉRIDA			21	3.1	IDR	S A2C1 C				ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION FINANCIERA	DP. EN EMPRESARIALES EXP. ORDENACION DE PAGOS S.N.		
79810	5102 J. SEC. DE INGRESOS Y CUENTAS CORRIENTES MÉRIDA			26	2.2	IDFR	S A1 C				CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN TESORERIA S.N.		
146010	4353 J. NEG. DE CUENTAS CORRIENTES MÉRIDA			21	3.2	IDR	S A2C1 C				ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION FINANCIERA	DP. EN EMPRESARIALES EXP. EN TESORERIA S.N.		
185010	462 J. NEG. DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTA. MÉRIDA			21	3.2	IDR	S A2C1 C				ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION FINANCIERA	EXP. EN GESTION Y TRAMITACION DE PAGOS DP. EMPRESARIALES S.N.		
4087510	38815710 J. SEC. DE GARANTIAS Y PAGOS MÉRIDA			25	2.1	IDFR	S A1A2 C				CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIA DE TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS S.N.		
221910	5101 J. NEG. DE TRAMITACION DE PAGOS MÉRIDA			21	3.2	IDR	S A2C1 C				ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION FINANCIERA	EXP. EN GESTION Y TRAMITACION DE PAGOS DP. EN EMPRESARIALES S.N.		
187110	4352 J. NEG. DE RELACIONES CON EL CONTRIBUYEN MÉRIDA			21	3.2	IDR	S A2C1 C				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	S.N.		
129010	5469 J. SEC. DE GESTION DEL JUEGO CÁCERES			25	2.1	IDR	S A2 C				EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	S.N.		



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
DIR. GRAL. FINANCIACION AUTONOMICA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I U V	Complemento		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Especifico	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
79610 17189 J. SEC. DE VALORACIONES URBANAS MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2 C		ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. VALORACIONES FISCALES	S.N.	
79610 17190 J. NEG. DE VALORACIONES URBANAS MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2 C		ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. VALORACIONES FISCALES	S.N.	
104610 526 J. SEC. DE IMPUESTOS INDIRECTOS BADAJOZ		25	2.1	IDR	S	A1A2 C		ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	LD. EN DERECHO	S.N.	
128710 5467 J. SEC. DE GESTION DEL JUEGO BADAJOZ		24	2.2	IDR	S	A2C1 C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA		S.N.	
108310 5166 J. SEC. DE COORDINACION TRIBUTARIA MÉRIDA		26	2.2	IDFR	S	A1 C		ADMINISTRACION FINANCIERA JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	LD. EN DERECHO	S.N.	
4210210 9657 VOCAL PERMANENTE JUNTA ECON. ADMIVA. MÉRIDA		28	1.2	IDFR	S	A1A2 L				O.A.P. S.N.	
77310 17176 J. SEC. CONTROL DE OPERACIONES MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1 C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS	EXP. FONDOS COMUNITARIOS. IDIOMAS	S.N.	
4085810 38809710J. SEC. DE SEGUIMIENTO DE DEUDORES MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2 C		JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADOIA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTROL DE AYUDAS PÚBLICAS	EXP. EN CONTROL DE AYUDAS PÚBLICAS EXP. GESTION ESTADISTICA		

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				V	Tipo			Titulación	Especialidad / Otros		
79210											
9188 J. SEC. DE PRODUCCION ESTADISTICA MERIDA		25	2.2	IDFR		S A1A2 C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESTADISTICA DIPLOMACIOA EN EMPRESARIALES ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN ANALISIS ESTADISTICO	
89510											
17770 J. SEC. ADMINISTRACION, DIFUSION Y PLANI MERIDA		25	2.1	IDFR		S A1A2 C		ADMINISTRACION GENERAL DOCUMENTACION CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESTADISTICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMACIOA EN EMPRESARIALES BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN ANALISIS DE ESTADISTICAS LD. EN DERECHO	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 19 de junio de 2014 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2013-2014. (2014050150)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley 4/ 2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece entre sus fines garantizar una educación de calidad que promueva el esfuerzo, premie el mérito y busque la excelencia, en un proceso de mejora de los rendimientos escolares. El sistema educativo extremeño pretende garantizar asimismo una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional, tal como se indica en el artículo 10 de la citada Ley.

El objeto de la presente orden es reconocer públicamente valores como el esfuerzo, la perseverancia en el estudio y la superación personal del alumnado que finalice esta etapa con excelente resultado académico, con el fin de que dicho reconocimiento suponga un incentivo a la hora de proseguir satisfactoriamente sus estudios.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Educación secundaria obligatoria, reconociendo así los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que finalice estos estudios con excelente rendimiento académico.
2. Dichos premios se concederán al alumnado que finalice la Educación secundaria obligatoria en el curso 2013-2014, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y reúna los requisitos establecidos en la presente orden.

Artículo 2. Premios y financiación.

1. Se concederán un total de diez premios, consistentes en un ordenador portátil acompañado, además, de un diploma acreditativo de esta distinción.
2. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 4.000 euros, con cargo al superproyecto 2002.13.06.9001, proyecto 2002.13.06.0002 y aplicación presu-



puestaria 13.02.222G.481.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Artículo 3. Candidatos.

1. Podrá optar al premio extraordinario el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la evaluación final ordinaria, con todas las materias de la etapa superadas, en el curso académico 2013-2014.
 - b) Haber obtenido en el conjunto de la etapa una nota media igual o superior a 9. Dicha nota será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones de las materias de los cuatro cursos de la etapa.
 - c) Haber sido propuesto como candidato por el equipo docente de cuarto de Educación secundaria obligatoria del centro educativo al que pertenezca el/la alumno/a, siempre que cumpla los anteriores requisitos, y seleccionado por la dirección del centro educativo.
 - d) Haber obtenido una calificación final de sobresaliente en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en las materias objeto de la prueba a la que se refiere el artículo 5.2 de la presente orden.
2. La propuesta del equipo docente, que se especifica en el apartado anterior, habrá de contemplar por orden de prioridad al alumnado, de acuerdo con la nota media establecida en el apartado b) anterior. En caso de empate entre dos o más candidatos, se tendrá en cuenta el tercer decimal y sucesivos, si hiciese falta. Si aún así persiste el empate, se tendrá en cuenta la nota media obtenida por el alumno/a en el cuarto curso de la ESO, expresada con tres decimales. En última instancia, se deshará el empate mediante sorteo, el cual deberá realizarse en presencia de los interesados afectados.
3. Según lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 83/2007 de 24 de abril, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en que deben entrar en concurrencia los expedientes académicos.
4. Las materias convalidadas o exentas no se contabilizarán para el cálculo de la nota media.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Una vez concluida la evaluación final, la dirección del centro, a propuesta del equipo docente de cuarto de Educación secundaria obligatoria, confeccionará la lista del alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta orden, seleccionando un alumno por cada treinta alumnos matriculados en cuarto, siendo necesario el consentimiento expreso del interesado y de sus padres o tutores legales. A tal efecto se habilitará en la Plataforma Educativa "Rayuela", dentro de la sección "Alumnado", un módulo denominado "Premios Extraordinarios de Secundaria", donde el equipo directivo procederá a cumplimentar la información relativa a los alumnos seleccionados.



2. Cada centro remitirá a la Secretaría General de Educación (Servicio de Coordinación Educativa, avda. de Valhondo, s/n., módulo 5, 4.º planta, 06800 Mérida) la relación del alumnado seleccionado, firmada por el secretario, con el visto bueno del director del centro. Adjuntará además un certificado académico con las calificaciones obtenidas por cada alumno propuesto en los cuatro cursos de la etapa, con indicación de la nota media, expresada con dos decimales. Dichas relaciones se enviarán antes del 30 de junio.
3. Las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta para la concesión de los premios. Si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente orden, se requerirá al centro para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 5. Procedimiento de selección.

1. Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento a la Secretaría General de Educación, y los premios se concederán de conformidad con el principio de concurrencia competitiva.
2. El procedimiento de selección consistirá en la superación de una prueba que consta de tres ejercicios:
 - a) Lengua castellana y literatura.
 - b) Matemáticas (opción A o B).
 - c) Primera Lengua extranjera.

Dichos ejercicios versarán sobre los contenidos curriculares que para cada una de estas tres materias regula el Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La duración de cada uno de los ejercicios, realizados en el orden descrito anteriormente, será de una hora.

3. Cada uno de los ejercicios se puntuará de 1 a 10, con dos decimales, siendo necesario para la obtención del premio haber obtenido en cada prueba al menos 5 puntos.
4. Los premios se concederán según la nota media obtenida en los tres ejercicios. Dicha nota será la media aritmética de la puntuación obtenida en dichos ejercicios, con dos decimales. En el supuesto de empate el tribunal tendrá en cuenta, en este orden: la puntuación obtenida por los candidatos en el primer ejercicio, en el segundo y en el tercero. De persistir el empate, se valorará la nota media obtenida por el alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.
5. Se podrán conceder hasta diez menciones honoríficas para el alumnado que, habiéndose presentado a las pruebas para la obtención de estos premios, no lo hayan obtenido, siempre y cuando la nota media obtenida en las pruebas sea igual o superior a 8'5.
6. La evaluación de las pruebas se efectuará conforme a los criterios de la normativa educativa vigente.

**Artículo 6. Celebración de las pruebas.**

Las pruebas se celebrarán el día 11 de julio de 2014, en el IES "Santa Eulalia", sito en la avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida (Badajoz). El acto de presentación, al que el alumnado seleccionado deberá asistir, provisto de su DNI, tendrá lugar a las diez horas.

Artículo 7. Tribunal de evaluación.

1. Un tribunal de evaluación, cuyos componentes serán nombrados por la Consejera de Educación y Cultura y publicados en el Diario Oficial de Extremadura, organizará y evaluará las pruebas. Estará constituido por un inspector de educación, en calidad de presidente, y por profesores o catedráticos de Enseñanza secundaria, especialistas de las diversas materias que compongan la prueba, actuando uno de ellos como secretario y el resto como vocales. El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores especialistas.
2. El Tribunal se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.
3. El Presidente del Tribunal será responsable del riguroso mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de la prueba.
4. El Tribunal elaborará la propuesta de adjudicación de los premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado y las publicará el 17 de julio en el Portal Educativo Extremeño Educarex.
5. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de diez días naturales, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
6. El Tribunal, atendidas las alegaciones, remitirá el 29 de julio la propuesta definitiva de adjudicación, acompañada de las actas de calificación correspondientes, a la Secretaría General de Educación.

Artículo 8. Resolución.

1. El tribunal de evaluación elaborará la propuesta de adjudicación de los premios de los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado, que será elevada por la Secretaría General de Educación a la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura, para su resolución.
2. La resolución de concesión de los Premios deberá ser dictada, notificada a los centros, para su comunicación a los interesados, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender desestimada la solicitud.
3. El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de esta distinción que quedará anotada en su expediente y en su historial académicos. Igualmente, recibirá diploma acreditativo el alumnado que haya obtenido mención honorífica.

***Artículo 9. Recursos.***

Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final Primera. Autorización.

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



**ANEXO I. MODELO DE RELACIÓN DE ALUMNO/S SELECCIONADO/S PARA
PARTICIPAR EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2013-2014.**

D./D^a _____
Secretario/a del Centro _____ de la
localidad de _____, provincia de _____ :
Comunica la relación de alumnos seleccionados para participar en los Premios
Extraordinarios de Educación Secundaria correspondientes al curso 2013 - 2014.

(Máximo un alumno seleccionado por cada treinta matriculados en cuarto curso de ESO)

Nombre y Apellidos	DNI

- ☐ Se adjunta certificado académico con las calificaciones obtenidas por cada alumno propuesto en los cuatro cursos de la etapa, con indicación de la nota media, expresada con dos decimales.
- ☐ Se adjunta consentimiento expreso de cada uno de los interesados y de sus padres o tutores legales (Anexo II).

En _____ a ____ de _____ de 2014

El Secretario

(sello del centro)

VºBº del Director

Fdo. _____

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que se introduzcan en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n -Mérida III Milenio- , Módulo 5 - 4ª planta, 06800 Mérida).

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.

Avda. Valhondo s/n -Mérida III Milenio- , Módulo 5 - 4ª planta, 06800 Mérida.

**ANEXO II. CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO Y DE LOS PADRES**

(adjuntar un documento por cada uno de los alumnos seleccionados)

D./Dña. _____ con DNI. _____
_____, alumno del Centro _____
_____ de la localidad de _____
provincia de _____ y D./Dña. _____
_____ con DNI. _____, como padre / madre / tutor legal
del alumno antes mencionado, en relación con los Premios Extraordinarios de
Educación Secundaria correspondientes al curso 2013/2014,

DAMOS NUESTRO CONSENTIMIENTO para participar en la convocatoria
de los citados Premios,

Y AUTORIZAMOS al órgano gestor para recabar los certificados
acreditativos de que el beneficiario, en su caso, se encuentra al corriente de
las obligaciones con la Hacienda Autonómica.

En _____, a ____ de _____ de 2014

El alumno

El padre / madre / tutor legal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

• • •



ORDEN de 19 de junio de 2014 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Primaria correspondientes al curso 2013-2014. (2014050151)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley 4/ 2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece entre sus fines garantizar una educación de calidad que promueva el esfuerzo, premie el mérito y busque la excelencia, en un proceso de mejora de los rendimientos escolares. El sistema educativo extremeño pretende garantizar asimismo una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional, tal como se indica en el artículo 10 de la citada Ley.

El objeto de la presente orden es reconocer públicamente valores como el esfuerzo, la perseverancia en el estudio y la superación personal del alumnado que finalice esta etapa con excelente resultado académico, con el fin de que dicho reconocimiento suponga un incentivo a la hora de proseguir satisfactoriamente sus estudios.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Educación Primaria, reconociendo así los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que finalice estos estudios con excelente rendimiento académico.
2. Dichos premios se concederán al alumnado que finalice la Educación primaria en el curso 2013-2014, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Premios y financiación.

1. Se concederán un total de diez premios, consistentes en un mini ordenador portátil acompañado, además, de un diploma acreditativo de esta distinción.
2. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 3.000 euros, con cargo al superproyecto 2002.13.06.9001, proyecto 2002.13.06.0002 y aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

**Artículo 3. Candidatos.**

Podrá optar al Premio Extraordinario el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y superado durante el curso académico de la convocatoria el tercer ciclo de Educación primaria.
- b) Haber obtenido en el conjunto de la etapa una nota media igual o superior a 9.
- c) Haber sido propuesto como candidato por el equipo docente del tercer ciclo de educación primaria, siempre que cumpla los anteriores requisitos.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Una vez concluida la evaluación final, la dirección del centro, a propuesta del equipo docente de tercer ciclo de Primaria, confeccionará la lista del alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta orden, seleccionando un número máximo de dos alumnos, siendo necesario el consentimiento expreso de sus padres o tutores legales (Anexo II).
2. Cada centro remitirá a la Secretaría General de Educación (Servicio de Coordinación Educativa, Avda. de Valhondo, s/n., Edificio Mérida III Milenio, módulo 5, 4.ª planta, 06800 Mérida) la relación del alumnado seleccionado de acuerdo con el modelo del Anexo I, firmada por el secretario, con el visto bueno del director del centro. Adjuntará además un certificado académico con las calificaciones obtenidas por cada alumno propuesto en todas las áreas de la etapa, con indicación de la nota media, expresada con dos decimales. A tal efecto, se establecen las siguientes equivalencias numéricas: Suficiente, 5; Bien, 6; Notable, 7'5; Sobresaliente, 9'5. Dichas relaciones se enviarán antes del 30 de junio.
3. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta para la concesión de los premios. Si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente orden, se requerirá al centro para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 5. Procedimiento de selección.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento a la Secretaría General de Educación, creándose a tal efecto una comisión presidida por la Jefa de Servicio de Coordinación Educativa y tres funcionarios de la Secretaría General de Educación, actuando uno de ellos como secretario. Esta comisión elaborará, atendiendo a los certificados académicos enviados por los centros, la relación de alumnado que ha obtenido el premio extraordinario de Educación primaria, ordenada de mayor a menor por la nota media del alumnado. A efectos de desempate, se tendrá en cuenta:
 - En primer lugar, la nota media del tercer ciclo.
 - En segundo lugar, la nota media del segundo ciclo
 - En tercer lugar, la nota media del primer ciclo.
 - Por último, la nota media para toda la etapa de las áreas de carácter instrumental (Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas).



2. Según lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 82/2007 de 24 de abril, por el que se establece el currículo de Educación primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en que deben entrar en concurrencia los expedientes académicos.
3. Si, después de aplicados los criterios anteriores, persistiera el empate, existiendo un número de candidatos mayor al de premios, se realizará un sorteo público. Todos los alumnos no beneficiados en ese sorteo obtendrán una mención honorífica.

Artículo 6. Resolución.

1. La propuesta de adjudicación de los Premios extraordinarios de Educación primaria será elevada por la Secretaría General de Educación a la Consejera de Educación y Cultura, para su resolución.
2. La resolución de concesión de los Premios deberá ser dictada, notificada a los centros para su comunicación a los interesados y publicada en el Diario Oficial de Extremadura en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender desestimada la solicitud.
3. El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de esta distinción que quedará anotada en su expediente y en su historial académicos, mediante la correspondiente diligencia, disponible en la Plataforma informática Rayuela.
4. Igualmente, recibirá diploma el alumnado que haya obtenido, en los términos establecidos en el artículo anterior, mención honorífica, siendo anotada esta distinción en su expediente y en su historial académicos.

Artículo 7. Recursos.

Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



**ANEXO I. MODELO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS
SELECCIONADOS EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
EDUCACIÓN PRIMARIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2013-
2014.**

D./D^a _____

Secretario/a del Centro _____

de la localidad de _____, provincia de _____ :

Solicita la participación de los alumnos que se relacionan en los Premios Extraordinarios de Educación Primaria correspondientes al curso 2013 – 2014.

Datos del alumno 1:

Apellidos _____

Nombre _____

D.N.I. _____

Teléfono _____

Domicilio _____

C.P. _____ Localidad _____

Provincia _____

Datos del alumno 2:

Apellidos _____

Nombre _____

D.N.I. _____

Teléfono _____

Domicilio _____

C.P. _____ Localidad _____

Provincia _____

En _____ a _____ de _____ de 2014

El Secretario

(sello del centro)

VºBº del Director

Fdo. _____

Fdo.: _____



Se informa que los datos de carácter personal que se introduzcan en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n –Mérida III Milenio- , Módulo 5 – 4ª planta, 06800 Mérida).

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.

Avda. Valhondo s/n –Mérida III Milenio- , Módulo 5 – 4ª planta, 06800 Mérida.

**ANEXO II. CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES**

(adjuntar un documento por cada uno de los alumnos seleccionados)

D./Dña. _____
con DNI. _____, padre / madre / tutor legal del alumno
_____ seleccionado por el Centro

de la localidad de _____
provincia de _____
para participar en los Premios Extraordinarios de Educación Primaria correspondientes al
curso 2013/2014,

DOY MI CONSENTIMIENTO para que participe en la convocatoria de los citados
Premios,

Y AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que el
beneficiario, en su caso, se encuentra al corriente de las obligaciones con la Hacienda
Autonómica.

En _____, a ____ de _____ de 2014

Fdo.: _____.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO DEL PRESIDENTE 28/2014, de 24 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero del Consejo Consultivo de Extremadura de don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno. (2014030030)

La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura, determina en su artículo 4 las cualidades, esencialmente la de ser jurista de reconocido prestigio, que han de reunir los candidatos a desempeñar el cargo de Consejero electivo, el número de éstos, que será de cinco, y el procedimiento para su designación, atribuyéndose a la Asamblea de Extremadura, por mayoría absoluta de los Diputados, la designación de tres Consejeros, y al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el de los dos restantes. Los designados, por otra parte, serán nombrados y cesados por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma

En similares términos se pronuncia el Decreto 146/2004, de 28 de septiembre, de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura, que añade para los Consejeros nombrados el deber de tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación oficial del Decreto de nombramiento, posesión que determina el cese efectivo en las funciones de las personas que las venían desempeñando. Asimismo, ambas normas prevén que el mandato de los Consejeros electivos tendrá una duración de cinco años, con posibilidad de reelección por un idéntico periodo más.

Producida la vacante de uno de los Consejeros electivos es precisa la sustitución del mismo, por lo que la Junta de Extremadura reunida en Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de junio de 2014, ha designado al Excmo. Sr. don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Extremadura durante el tiempo que reste de mandato.

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo y 5 y concordantes del Decreto 146/2004, de 28 de septiembre, de aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y a propuesta de la Junta de Extremadura,

DISPONGO :

El nombramiento como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Extremadura del Excmo. Sr. don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno.

Mérida, a 24 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura. (2014061327)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, y en relación con la letra k) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en representación del colectivo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o la cultura en Extremadura, propuestos por los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

El artículo 11 de la referida Ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la citada Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Extremadura a D. Marcelo Amarilla Pérez, en representación del colectivo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o la cultura en Extremadura, propuestos por los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

Segundo. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Extremadura a D. José María Cabañas Arias, en sustitución del anterior, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente de dicho Consejo.

Mérida, a 13 de junio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo al Director Provisional que ha superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 24 de febrero de 2012. (2014061328)

Por Orden de 24 de febrero de 2012 (DOE n.º 49, de 12 de marzo) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Resolución de 22 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores Provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial, procede emitir la resolución que nombre Director con carácter definitivo en el centro correspondiente a los Directores Provisionales declarados aptos en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE:

Nombrar definitivamente, Director del centro que se detalla en el Anexo de la presente resolución, al aspirante que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 24 de febrero de 2012, ha superado el programa de formación.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de junio de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
Badajoz	Barbaño	CEIP Torre Águila	Dionisio Pinilla Martín

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores Provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 25 de febrero de 2013. (2014061329)

Por Orden de 25 de febrero de 2013 (DOE n.º 42, de 1 de marzo) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resoluciones de 26 de junio y 11 de julio de 2013, de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores Provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial, procede emitir la resolución que nombre Director con carácter definitivo en el centro correspondiente a los Directores Provisionales declarados aptos en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE:

Nombrar definitivamente, Directores de los centros correspondientes que se detallan en el Anexo de la presente resolución, a los aspirantes que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 25 de febrero de 2013, han superado el programa de formación.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de junio de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DíEZ SOLÍS

**ANEXO**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
Badajoz	ALMENDRALEJO	FCO. MONTERO ESPINOSA	JUAN LUIS ORTIZ ESPINOSA
Badajoz	ALVARADO- LA RISCA	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	BELÉN LLERA MÉNDEZ
Badajoz	BADAJOZ	LEOPOLDO PASTOR SITO	HERMINIA ALONSO DÍAZ
Badajoz	BADAJOZ	SANTA ENGRACIA	PABLO SÁNCHEZ MATA
Badajoz	BADAJOZ	IES BÁRBARA DE BRAGANZA	LUIS SÁEZ DELGADO
Badajoz	BADAJOZ	CEE LOS ÁNGELES	SONIA VALENZUELA FRANCO
Badajoz	CALZADILLA BARROS	NTRA. SRA. LA ENCARNACIÓN	ALICIA MORÁN SÁNCHEZ
Badajoz	DON BENITO	NTRA. SRA. DEL PILAR	EMILIO JOSÉ ORTÍZ BLANCO
Badajoz	GARGÁLIGAS	NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	MILAGROS APARICIO NARCISO
Badajoz	GUADAJIRA	SAN JOSÉ	SOFÍA GONZÁLEZ DÍAZ
Badajoz	MEDELLÍN	HERNÁN CORTÉS	JOSÉ P. FERNÁNDEZ BRONCANO
Badajoz	MENGABRIL	SANTA MARGARITA	SARA PÉREZ RODRÍGUEZ
Badajoz	MÉRIDA	ESCUELA DE ARTE	ARTURO PORTILLO MERINO
Badajoz	MÉRIDA	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS	PETER OTTO
Badajoz	MÉRIDA	IES ALBARREGAS	MIGUEL ÁNGEL TEJADA MERINO
Badajoz	ORELLANA LA VIEJA	SANTO DOMINGO	ANA M. PASTOR CORRALIZA
Badajoz	PALOMAS	NTRA. SRA. DEL SOCORRO	BEATRIZ ORELLANA LÓPEZ
Badajoz	PUEBLA DE OBANDO	JIMÉNEZ ANDRADE	ESTHER MARÍA LÓPEZ ANDRADA
Badajoz	SANTA MARTA	IES SIERRA LA CALERA	DAVID FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Badajoz	TALAVERA LA REAL	IES DIEGO BACHILLER DIEGO	JACINTA FERNÁNDEZ CABRERA
Badajoz	VALDEHORNILLO	SAN PEDRO Y SAN PABLO	Mª AURORA SIERRA SILVA
Badajoz	ZALAMEA DE LA SERENA	CALDERÓN DE LA BARCA	JOSÉ MANUEL VIZUETE DÁVILA
Cáceres	ACEHUCHE	CEIP "CRISTO DE LA CAÑADA"	FONDÓN LUDEÑA, JUAN LUIS
Cáceres	ALCÁNTARA	CEIP "MIGUEL PRIMO DE RIVERA"	ROMAN CASTAÑO, MARÍA LUISA
Cáceres	ARROYO DE LA LUZ	CEIP "NTRA. SRA. DE LA LUZ"	BAÑEGIL PALACIOS, MARCELINA
Cáceres	ARROYOMOLINOS	CEIP "VIRGEN DE GUADALUPE"	CARMONA BLANCO, ÁNGELA I.
Cáceres	CECLAVÍN	IESO "CELLA VINARIA"	PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
Cáceres	CORIA	CEIP "ZURBARÁN"	CASILLAS JULIÁN, M. CARMEN
Cáceres	ELJAS	CEIP "DIVINA PASTORA"	HOLGUERA PLATERO, REBECA M.
Cáceres	PLASENCIA	IES "PÉREZ COMENDADOR"	ESCALANTE GALÁN, JAVIER
Cáceres	POZUELO DE ZARZÓN	CRA "EL JARAL"	RAMAJO BARRIGA, M. ANTONIA
Cáceres	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CEIP "SANTA ROSA DE LIMA"	HORTIGÓN DÍAZ, MARTA LUZ
Cáceres	SAUCEDILLA	CRA "RIO TAJO"	HERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN A.
Cáceres	SERRADILLA	CEIP "CRISTO DE LA VICTORIA"	RUBIO VÁZQUEZ, BENITA
Cáceres	TALAYUELA	IES "SAN MARTÍN"	PITA VILLARES, SONIA ISABEL
Cáceres	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CEIP "GRAL. NAVARRO Y A. C."	BOHÓRQUEZ CARPINTERO, FELIPE
Cáceres	VILLANUEVA DE LA VERA	IESO "LA VERA ALTA"	OCA GARCÍA, ROSA MARÍA
Cáceres	VILLAR DEL PEDROSO	CRA."LA JARA"	REDONDO MIGUEL, MARÍA JOSÉ



OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 30 de abril de 2014, acordando modificación del vigente Convenio Colectivo de la empresa "Asamblea Provincial de la Cruz Roja (personal laboral)" en lo que respecta al artículo 3 (ámbito territorial) y el artículo 24 (excedencias). (2014061279)

Visto el texto del Acuerdo de la comisión negociadora acordando modificación del vigente Convenio Colectivo de la empresa "Asamblea Provincial de la Cruz Roja (personal laboral)" (código de convenio 06001042011987), en lo que respecta al art. 3 (ámbito territorial) y el art. 24 (excedencias), acordado, de una parte, por representante de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BADAJOZ

En Badajoz en el despacho de la Secretaria Provincial de Cruz Roja Española en Badajoz, se reúnen las personas que integran la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Badajoz, siendo las Nueve horas y Cuarenta y Cinco minutos del día 30 de abril de 2.014, se reúnen las personas que se relacionan a continuación:

ASISTENTES

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Miguel Ángel Martínez Fernández (UGT)

Pedro Aceituna Vidigal (UGT)

Mohammad Nawzat Alwattar (CCOO)

Encarna Sanz Miguel (CCOO)

Alvaro Gil Contreras (UGT)

Inés Cayero Boza (UGT)

M.^a Luz Bernardo Alejandro (Asesora de CONFIA-CCOO)

Ana Isabel De los Santos Deogracia (Asesora de UGT)

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Susana Tardio Bolaños

Secretaria Provincial

Tras examinar el escrito recibido del Servicio de Trabajo y Sanciones (IBT), se acuerda:

1. Respecto al ámbito territorial del Convenio que se regula en el artículo 3, en el que se establece que "el presente convenio afecta a todos los Centros de Trabajo de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en la Provincia de Badajoz, o que pudieran crearse".

Se suprime: "o que pudieran crearse".

2. Excedencias. El artículo 24 del Convenio que regula las excedencias, en lo que respecta a la excedencia voluntaria, establece que " El trabajador.... tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntario por un plazo no menor a un año..."

Se modifica a: "por un plazo no menor a cuatro meses", tal y como establece el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 46.2.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas del día indicado en el encabezamiento.

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Paritaria de fecha 21 de mayo de 2014, de interpretación del convenio en sus artículos 9, 10, 12 y 28 y Cláusula Adicional 2.ª, sobre el Convenio Colectivo de Trabajo "Hostelería de la Provincia de Badajoz". (2014061280)

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 21 de mayo de 2014, de interpretación del convenio en sus artículos 9, 10, 12 y 28 y Cláusula adicional 2.ª, relativo al Convenio Colectivo de Trabajo "Hostelería de la Provincia de Badajoz" (código de convenio 06000295011981), que fue suscrito con fecha 21 de mayo de 2014, de una parte, por la Confederación de Empresarios de Turismo de Extremadura (CETEX) en representación de las empresas del sector, y de otra, por UGT y CCOO en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ MARCOS

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA**

21 de mayo de 2014

En Badajoz, siendo las 11:30 h del día 21 de mayo de 2014, se reúnen en las instalaciones de la Confederación de Empresarios de Turismo de Extremadura (CETEX), de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de CETEX, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Dar respuesta a las siguientes cuestiones dirigidas a esta comisión paritaria:

- Días de descanso (Art. 12).

En cuanto a la consulta de 20 de Marzo sobre la posibilidad de dar como descanso a los trabajadores la tarde de cierre del establecimiento, la respuesta de esta comisión es que, atendiendo a la literalidad del art. 12, los días de descanso debe ser días completos ininterrumpidos (en el caso de empresas de siete o más trabajadores) y días completos preferiblemente ininterrumpidos (en el caso de empresas de menos de siete trabajadores). Por lo tanto, esta comisión no reconoce que se contemple como medio día de descanso la tarde de cierre del establecimiento.

- Salario en especie (Art. 28).

En cuanto a la cuestión sobre el artículo 28 del Convenio, sobre el salario en especie, esta comisión entiende que el referido concepto siempre es aplicable para todos los trabajadores, por día efectivo de trabajo y con independencia de la jornada laboral contratada. Si bien, tal concepto se podrá retraer posteriormente de la nómina del trabajador, si este hace uso de su derecho a consumir en el puesto de trabajo.

- Ascenso de categoría de los ayudantes con dos años de antigüedad (Art. 9 y 10).

Por último, en lo concerniente al ascenso de los ayudantes de camareros a camareros, esta comisión recuerda que en la Cláusula Adicional II del Convenio Colectivo de Hostelería de Badajoz 2011-2014, se señala la vigencia de lo establecido en la "RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, respecto al ascenso automático de los ayudantes de cualquier categoría con más de dos años de antigüedad a la categoría inmediatamente superior", quedando establecida como se detalla a continuación:

CLÁUSULA ADICIONAL 2.^a

Las partes acuerdan que con independencia de lo estipulado en los artículos 9 y 10 del presente convenio colectivo, los ayudantes de las distintas áreas funcionales con un mínimo de antigüedad de dos años en la empresa, pasarán automáticamente a la categoría profesional superior y percibirán el salario que a estas les corresponda a partir del 1 de enero del 2010.

Esta comisión acuerda autorizar a Máximo Blanco Grande a que efectué los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, a efectos de presentación, archivo y publicación de este acta.



Para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente:

Por UGT:

Máximo Blanco Grande

Por CCOO:

Valentina Tarriño Pastor

Por CETEX:

Gonzalo Lasso de la Vega Borja

Fernando Fernández Chiralt

Francisco Galán García

Carlos Bernáldez García

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrita por la Comisión Negociadora del "III Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Alagón", por la que se modifica el artículo 17 del citado convenio. (2014061281)

Visto el texto del Acta, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrita por la Comisión Negociadora del "III Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Alagón" (código de convenio 10000902012002), por la que se modifica el artículo 17 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO ALAGÓN

Asistentes:

Por la Empresa:

Jesús Valiente Clemente

Juan José Sánchez Chaparro

Juan Manuel García Domínguez

Por los trabajadores:

Fco. Javier Domínguez Perianes

Leocadio Núñez Rodríguez

En Coria siendo las 10:00 horas del día 19 de mayo de 2014 se reúnen los componentes, que se relacionan, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Alagón, para tratar del siguiente punto del Orden del Día:

1. Modificación del artículo 17 del Convenio Colectivo a requerimiento de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

Se abre la sesión con la lectura del requerimiento mandado por la Dirección General de Trabajo.

Una vez estudiado y debatido por los asistentes, se procede a la modificación de dicho artículo que es aprobado por unanimidad y quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 17. EXCEDENCIAS.

Podrán ser de tres clases: forzosas, voluntarias y de maternidad.

Excedencia forzosa: que dan derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad en su vigencia. Se conceden por la designación o elección de un cargo público o funciones sindicales efectivas, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato de ámbito provincial o superior, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El reingreso debe ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical; una vez pedido el reingreso, este se producirá en el acto inmediato.

Excedencia voluntaria: Podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos de servicio en la comunidad de regantes. La duración de esta situación no podrá ser inferior a 4 meses ni superior a cinco años y este derecho solo podrá ser ejercitado por el mismo trabajador una vez transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Quien como consecuencia de la normativa de incompatibilidades, deba optar por un puesto de trabajo fuera de la mencionada Comunidad aún cuando no haya cumplido un año de servicio permanecerá en esta situación un año como mínimo y conservará indefinidamente el derecho preferente al ingreso en vacante de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la misma.



El trabajador excedente voluntario que solicite su incorporación tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría, en cualquier caso, el trabajador fijo discontinuo que haya disfrutado de dicha excedencia y se reincorpore, pasara a ocupar el grupo funcional que le corresponda ocupando el último puesto en el orden del censo de dicho grupo.

En cuanto a la antigüedad y promoción del trabajador reingresado se respetaran los que tenía en el momento de cese, no contabilizándose para él computo de antigüedad el periodo que haya permanecido sin prestar servicios.

Excedencia por maternidad: Para atender al cuidado de un hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre-adoptivos, aunque estos sean provisionales. En estos casos, el periodo de excedencia no podrá ser superior a tres años, a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que en su caso, pondrán fin al que viniera disfrutando. Cuando dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

El periodo en el que el trabajador permanezca en situación de excedencia por maternidad será computable a efecto de antigüedad y tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación será convocado por la comunidad de regantes, especialmente en ocasión de su reincorporación. Durante el primer año el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha se da por finalizada la reunión.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA. (2014061311)

A la vista de las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales relacionadas en el listado que se adjunta, de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (DOE n.º 87 de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Cooperación Económica con las Entidades Locales como servicio gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta del Director General de Administración Local, Justicia e Interior,

RESUELVO :

Conceder una ayuda económica por importe global de trescientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (387.689,99 €), a las entidades locales que se relacionan, para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas Corporaciones Locales han realizado con el Servicio Público de Empleo Estatal, con cargo a la Aplicación presupuestaria 11.05.115B.760.00 y Código de proyecto 2009.12.007.0004.00-006 del vigente presupuesto conforme a las siguientes especificaciones:

1. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las entidades locales beneficiarias mediante el documento Anexo II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000, por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 10 de septiembre de 2014, si bien las Entidades Locales podrán solicitar, con anterioridad al 10 de septiembre, una prórroga del plazo de manera motivada y causa justificada.
2. Las Corporaciones Locales beneficiarias podrán solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida mediante el documento Anexo III, Certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo.
3. Las Corporaciones Locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos mediante el Anexo II, Certificado de fin de obra, así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.
4. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el Servicio Público de Empleo Estatal para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.
5. Esta ayuda quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Junta de Extremadura, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001 de 3 de abril (DOE n.º 42 de 10 de abril), debiendo remitir para justificar tales medidas fotografía del cartel de las obras correspondientes. Dicho cartel deberá figurar colocado como mínimo un año desde la finalización de la obra.



6. Junto al Anexo II, Certificado de fin de obra, las Entidades Locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura o documentos de valor probatorio equivalente, así como los documentos justificativos del pago de los gastos realizados.
7. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 25 de marzo) en el caso de suministros por encima de las cuantías establecidas en el mismo.
8. La Corporación beneficiaria de esta ayuda en relación a los bienes objeto de subvención deberá atenerse a lo establecido en el artículo 36.4 y 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el Servicio Público de Empleo Estatal para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPSA.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 16 de junio de 2014.

El Consejero,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**AYUDAS AEPSA**

BADAJOS				
Municipio	Nº Expediente	Total Obra	Subvención SEPE	Concedido JUNTA
CASAS DE REINA	0603413BC01	26.147,92	17.700,00	2.601,90
CASAS DE REINA	0603413BD01	115.020,00	100.000,00	14.700,00
GARBAYUELA	0605613BC01	59.451,18	38.700,00	5.688,90
GUADAJIRA	0691313BC01	43.397,96	28.100,00	4.130,70
GUADIANA DEL CAUDILLO	0691513BC01	114.874,30	80.000,00	11.760,00
GUADIANA DEL CAUDILLO	0691513BD01	81.860,93	45.000,00	6.615,00
HORNACHOS	0606913BC01	371.368,78	285.400,00	41.953,80
MONTERRUBIO DE LA SERENA	0608713BC01	309.607,12	230.400,00	33.868,80
MONTIJO	0608813BC01	268.004,00	207.300,00	30.473,10
MONTIJO	0608813BD01	167.738,77	75.151,80	11.047,31
PUEBLA DE LA CALZADA	0610313BC01	199.013,26	130.000,00	19.110,00
QUINTANA DE LA SERENA	0610913BD01	89.821,80	62.418,75	9.175,56
TORREMEJIA	0613313BC01	148.335,00	128.300,00	18.860,10
VALDEHORNILLOS	0694213BC01	49.018,96	20.200,00	2.969,40
VILLANUEVA DEL FRESNO	0615413BC01	349.512,85	233.400,00	34.309,80
VILLANUEVA DEL FRESNO	0615413BD01	131.193,88	90.000,00	13.230,00
ZAFRA	0615813BC01	63.742,73	43.100,00	6.335,70
TOTAL GENERAL		2.588.109,44	1.815.170,55	266.830,07

CÁCERES				
Municipio	Nº Expediente	Total Obra	Subvención SEPE	Concedido JUNTA
CABRERO	1003613BC01	50.122,65	41.000,00	6.027,00
CAÑAMERO	1004413BC01	139.003,65	110.000,00	16.170,00
CARBAJO	1004613BC01	36.435,90	30.000,00	4.410,00
FRESNEDOSO DE IBOR	1007513BC01	18.738,84	16.000,00	2.352,00
LOGROSAN	1010913BC01	95.355,00	41.867,12	6.154,47
MEMBRIÓ	1011913BD02	113.599,82	88.000,00	12.936,00
NUÑOMORAL	1013513BC01	174.534,16	108.000,00	15.876,00
NUÑOMORAL	1013513BD02	127.895,79	107.000,00	15.729,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	1016913BD02	77.837,62	66.093,10	9.715,69
SANTIBAÑEZ EL ALTO	1017113BC01	69.684,93	57.000,00	8.379,00
TORREJON EL RUBIO	1019013BC01	32.000,00	28.000,00	4.000,00
TORREORGAZ	1019313BC01	34.652,08	30.000,00	4.410,00
VILLAMIEL	1021013BC01	121.039,99	105.000,00	14.700,76
TOTAL GENERAL		1.090.900,43	827.960,22	120.859,92



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 476/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 425/2011. (2014061299)

Ha recaído sentencia firme n.º 476 de 22 de mayo de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 425 de 2011 promovido por el Procurador Don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de Doña Luisa Estévez Solís y Don Luis Román Borrego Lara, siendo parte demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra tres Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de noviembre de 2010, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas números 06/156/2009, 06/157/2009 y 06/2838/2010 sobre el impuesto de Sucesiones y Donaciones y contra actos del procedimiento recaudatorio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 476 de 22 de mayo de 2014 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 425/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de doña Luisa Estévez Solís y don Luis Román Borrego contra tres Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 29 de noviembre de 2010, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas números 06/156/2009, 06/157/2009 y 06/2838/2010, que anulamos por no ser conformes a Derecho".

Mérida, a 11 de junio de 2014.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 452/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1359/2011. (2014061300)

Ha recaído sentencia firme n.º 452 de 15 de mayo de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1359 de 2011 promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de Don Gabriel Hidalgo-Barquero Cimbrenño, Doña María Concepción Hidalgo-Barquero Cimbrenño, Doña María José Hidalgo-Barquero Cimbrenño, y Don Francisco Javier Hidalgo-Barquero Cimbrenño, siendo parte demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa n.º 06/455/2009, sobre el impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 452 de 15 de mayo de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1359/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gabriel Hidalgo-Barquero Cimbrenño contra la Resolución del Tear de 31 de agosto de 2011 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos en este punto, reconociéndole su derecho a la aplicación de la reducción contenida en el art. II de la Ley 19/95, desestimándolo respecto de María José y Francisco Javier Hidalgo-Barquero Cimbrenño, y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas”.

Mérida, a 11 de junio de 2014.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Línea aérea de media tensión para suministro eléctrico a ETAP, en Casas del Monte". (2014061296)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Línea aérea de media tensión para suministro eléctrico a ETAP, en Casas del Monte", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 2014, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 16 de junio de 2014.

El Secretario General
(PD Resolución de 26/07/11
DOE n.º 146, de 29/07/11),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1****EXPEDIENTE:** **OBR0513112** **LINEA AEREA DE M. T. PARA ETAP EN CASAS DEL MONTE****TÉRMINO MUNICIPAL:** **1.005.500,00** **CASAS DEL MONTE (CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	3 / 304	COMUNIDAD DE SIERRA DE CASAS DEL MONTE,	AYUNTAMIENTO	08/07/2014	10:30
3/0	4 / 153	COMUNIDAD DE SIERRA DE CASAS DEL MONTE,	AYUNTAMIENTO	08/07/2014	10:30
2/0	4 / 9004	CONFEDERACIÓN HIDRG. DEL TAJO,	AYUNTAMIENTO	08/07/2014	10:30

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1219/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 790/2011. (2014061301)

En el procedimiento ordinario número 790/2011, en el que han sido partes, como recurrente Hermano Canovas Tienza, SC, representado por Sr. D. Antonio Crespo Candela, y, como demandada la Junta de Extremadura, asistida de su Letrado, que versa sobre:

"Resolución del Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, registro salida de la Junta de Extremadura de fecha 16/05/2011, notificada el 23/05/2011 dictada en expediente 06/AT-1788/16540.

Cuantía: Indeterminada"

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1219/2013, de 21 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 790 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de Hermanos Canovas Tienza, SC, contra la resolución mencionada en el primer fundamento; que declara nula de pleno derecho por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena a las costas procesales".

Mérida, a 22 mayo de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 83/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 31/2014. (2014061286)

En el procedimiento abreviado n.º 31 de 2014, en el que han sido partes, como recurrente, Dña. María Ángeles Estévez Vicente, representada por el Procurador Sr. Mena y asistida del Letrado, Sr. Barrantes, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución administrativa de fecha 28/11/2013 por la que se desestima la reclamación patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 83/2014, de 15 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 31 de 2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración a pagar la suma de 1.828,12 euros, cantidad esta que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 29 de mayo de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1897-2. (2014061302)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen:

Fase 1: Celda de línea del CT "Valverde del Fresno 2" .

Fase 2: Celda de línea del CT "Valverde del Fresno 3".

Fase 3: Celda de línea del CT "Valverde del Fresno 1".

Final:

Fase 1: Celda de línea del CT "Valverde del Fresno 3".

Fase 2: Celda de línea del CT "Valverde del Fresno 1".

Fase 3: Apoyo a1 (5258) a instalar bajo línea.

Término municipal afectado: Valverde del Fresno.

Tipo de línea: Subterránea S/C.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Composite. Tipo: Cadena U 70 y B 20.

Longitud línea subterránea en km: 1,4.

Longitud total en km: 1,4.

Emplazamiento de la línea: Varias calles de Valverde del Fresno.

Estacion transformadora:

Sustitución de celdas existentes 1 L + 1 P por un nuevo conjunto 2 L + 1 P en CT "Valverde del Fresno 1".

Finalidad: Corregir anomalías de distancias a línea eléctrica de MT, originada por construcciones de edificaciones bajo su traza.

Empresa suministradora: Iberdrola Distr. Eléctrica, SAU.

Referencia del expediente: 10/AT-1897-2.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerio de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 2 de junio de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ALVÁREZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 29 de abril de 2014, de la Consejera, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Educación Infantil "Querubines" de Villafranca de los Barros. (2014061293)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Educación Infantil, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se concede la autorización de apertura y funcionamiento de un centro, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 29 de abril de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la autorización administrativa correspondiente al centro privado de Educación Infantil "Querubines", de Villafranca de los Barros, en la primera etapa (0-3 años) de Educación Infantil.

La situación resultante en el centro después de la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Querubines".

Titular del centro: Isabel García Flores.

Código: 06012486.

Domicilio: Avda. Cantón de Guichén, 61.

Localidad: 06220 Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, primer ciclo.

Capacidad: Una unidad de 0 a 1 año (8 puestos escolares).

Una unidad de 1 a 2 años (13 puestos escolares).

Dos unidades de 2 a 3 años (36 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2014/15. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a soli-



citar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de esta Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones correspondientes que hayan de ser otorgadas por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal encargado de las nuevas unidades autorizadas en el Centro deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial de Educación, previo informe del Servicio de Inspección.

Quinto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza por la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la parte interesada podrá interponer potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Mérida, a 5 de junio de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DíEZ SOLÍS

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años) durante el ejercicio 2014. (2014061292)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 28 de abril de 2014 (DOE núm. 85, de 6 de mayo), por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio 2014,

RESUELVO :

Nombrar como miembros de las Comisión de Valoración de la citada convocatoria a los siguientes:

Presidente:

D. Manuel Acedo Ramos.

Vocales:

D.^a M.^a Ángeles López Latorre.

D.^a Inmaculada Rodríguez Rodríguez.

D.^a Cristina Román Romero.

D.^a M.^a del Pilar Ruiz Estévez, que actuará además en calidad de Secretaria de la Comisión de Valoración.

Mérida, a 10 de junio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Cultura. (2014061306)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2009, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, (DOE n.º 120, de 24 de junio), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Estimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo I, para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, incluyendo la relación de profesorado admitido.

Segundo. Desestimar la solicitud relacionada en el Anexo II, por la causa reflejada en el mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 12 de junio de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO I****RELACIÓN DE PROFESORADO ADMITIDO**

Nombre y Apellidos	Empresa	Familia Profesional
Alcántara García, Luis	"Calzados Nieto (DOSPIES)." (Miajadas. Cáceres)	Administración y Gestión
Arenas González, Sara	"INCLISA. Ingeniería del Clima Santiago Andrada S.L." (Cáceres)	Instalación y Mantenimiento
Barrado García, José Antonio	"PSM Ingenieros S.L." (Cáceres)	Electricidad y Electrónica
Barrantes Sánchez, Nicolás	"Fernando Barrera, S.L." (Badajoz)	Agraria
Bayle Montero, M ^a . Ángeles Benita	"Hospital San Pedro de Alcántara. Servicio de Radiodiagnóstico." (Cáceres)	Sanidad
Cabañas Elías, Eloisa M ^a .	"Servicio de Anatomía Patológica y Citología. Hospital Infanta Cristina. SES" (Badajoz)	Sanidad
Carrero Muñana, José Tomás	"Taller J. Vadillo." (Cáceres)	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Dacal Martín, José Antonio	"Talleres David Sánchez S.L." (Plasencia. Cáceres)	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Escudero Moreno, Verónica	"Paradores de Turismo de España. Parador de Plasencia". (Plasencia. Cáceres)	Hostelería y Turismo
González Rodríguez, Carolina	"Hotel NH Palacio de Oquendo." (Cáceres)	Hostelería y Turismo
Lajas Vega, Juan Carlos	"Neumáticos Valverde C.B." (Valverde del Fresno. Cáceres)	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Luque Caballero, M ^a . Isabel	*"Clínica odontológica Álvarez y Olivenza" (Cáceres) *S.E.S. Sistemas de emergencias de Extremadura. Unidad 112 (Cáceres)	Sanidad
Macías Chamizo, Alfonso	"TODO-MOTO C.B." (Mérida. Badajoz)	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Marcos González, Miguel Ángel	"Taller J. Vadillo." (Cáceres)	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Martín Díaz, Cristina	"Paradores de Turismo de España. Parador de Plasencia". (Plasencia. Cáceres)	Hostelería y Turismo
Martín Mata, Rosa M ^a .	"Servicio de análisis clínicos. Hospital Infanta Cristina. SES". (Badajoz)	Sanidad
Mateos García, José	"Concesionario Moyauto S.A."	Transporte y



Nombre y Apellidos	Empresa	Familia Profesional
Luis	(Plasencia. Cáceres)	Mantenimiento de Vehículos
Monje Micharet, Julio Manuel	"Talleres Molina C.B." (Badajoz)	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Montesinos García, Francisca	"Hospital San Pedro de Alcántara. Servicio de Radiodiagnóstico. SES" (Cáceres)	Sanidad
Olivera Sánchez, Ramón	"Muebles y accesorios Víctor. M. Vicente Alcón." (Pozuelo de Zarzón. Cáceres)	Administración y Gestión
Ramírez Álvarez de Lara , Ana M ^a .	"Servicio de Anatomía Patológica y Citología. Hospital Infanta Cristina. SES" (Badajoz)	Sanidad
Ramos Cambero, Francisco	"Auto-Ramos Extremeños. S.L." (Malpartida de Cáceres. Cáceres)	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Sánchez Santiago, Enrique	"Restaurante Gastrobar Tentempié S.L.L." (Plasencia. Cáceres)	Hostelería y Turismo
Santos Manzano, Juan	"Formación y Empleo Extremadura, S.L. FOREMPLEX". (Cáceres)	Electricidad y Electrónica
Serrano Bravo, Clara Isabel	"Servicio de Anatomía Patológica y Citología. Hospital Infanta Cristina. SES." (Badajoz)	Sanidad
Sierra Gil, Petra	"Instituto de Medicina Legal de Badajoz" (Badajoz)	Sanidad

**ANEXO II****RELACIÓN DE PROFESORADO NO ADMITIDO**

Nombre y Apellidos	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Pérez Aparicio, M ^a . de los Ángeles	Resuelvo Segundo: Destinatarios

...



RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en las convocatorias para la selección de centros de formación en prácticas y maestros-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente a la titulación de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, y para la selección de centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del curso escolar 2014/2015. (2014061340)

Con fecha 9 de junio de 2014, fueron publicadas en Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros de formación en prácticas y maestros-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente a la titulación de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, del curso escolar 2014/2015, y la Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del curso escolar 2014/2015.

En el resuelto tercero punto 3 de las citadas Resoluciones se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 49.3 que "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

Teniendo en cuenta la fecha de publicación de las citadas Resoluciones que coincide con la fecha de finalización del curso académico, se estima necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes para facilitar la preparación y presentación de la documentación a los interesados.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias que ostento,

RESUELVO:

Único.

Ampliar en siete días hábiles, a contar desde el 27 de junio, el plazo de presentación de solicitudes para la selección de centros de formación en prácticas y maestros tutores de alumnado en prácticas, correspondiente a la titulación de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, y para la selección de centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación pa-



ra profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del curso escolar 2014/2015.

Mérida, a 23 de junio de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2014061303)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 9 de mayo de 2014 se ha producido la baja definitiva del titular de un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" PAR en Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el DOE.

Mérida, a 13 de junio de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO

CONSEJERIA.....: 9000		CONSEJERIA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL		Amortización puesto de trabajo Personal Funcionario			
CENTRO DIRECTIVO.....: 4045710		S.E.S. - AREA DE SALUD DE CACERES					
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NIV	COMPLEMENTO		TP GR. / PR SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO
				TIPO	SUBCONC		
4207710	J. NEGOCIADO I	21	3.1	IDR	S	A2/C1	PAR
F-9058	CÁCERES						



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 9 de junio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 968/2013. (2014ED0184)

D./Dña. Inmaculada Naranjo Sanguino, Secretario/a Judicial de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz,

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a David Manuel Nuñez Acedo, Patricia Risco Manceñido la Sentencia de fecha 19/5/2014, que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 57/2014

Juez que la dicta: Magistrado Juez Pizarro Albuja.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Doña Olga Noelia Pizarro Albuja, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 968/2013 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de "BMW Bank GMBH Sucursal en España", que ha comparecido representada por la Procurador Sr. Almeida Lorences y asistida por el letrado Sr. de Cossio Perez de Mendoza contra Don David Manuel Nuñez Acedo y Doña Patricia Risco Manceñido en situación ambos de rebeldía procesal.

FALLO

Primero. Condenar solidariamente a Don David Manuel Nuñez Acedo y a Doña Patricia Risco Manceñido al pago a "BMW Bank GMBH Sucursal en España", en relación con el contrato de préstamo financiero n.º 300068, la cantidad de 23.222,51 euros en concepto de cuotas impagadas

Segundo. Condenar solidariamente a Don David Manuel Nuñez Acedo y a Doña Patricia Risco Manceñido al pago a "BMW Bank GMBH Sucursal en España", de los intereses pactados al tipo de 18 % anual desde el día de la liquidación y cierre cuenta, esto es 23 de septiembre de 2013 y hasta el dictado de la presente resolución.

Tercero. Condenar a la parte demandada al abono de las costas, más los intereses procesales del art. 576 de la LEC desde la fecha de esta Resolución y hasta su completo cumplimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se interpondrá en este Juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notifi-



cación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En Badajoz, a nueve de junio de dos mil catorce.

El/la Secretario/a Judicial

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 8 de abril de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 761/2012. (2014ED0177)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 39/14

En Badajoz, a siete de abril de dos mil catorce vistos por el Ilmo. Sr. don José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 761/2012 de Juicio Ordinario entre las siguientes partes: como demandante Construcciones Pozo Prieto, SL, representado por el Procurador Sr. Gómez Rodríguez y asistido por el letrado Sr. Gómez Vázquez y como demandados Gestiones Nura 2005, SL, rebelde y BBVA, representado por la Procuradora Sr. López Sosa y asistido por el letrado Sr. Bernal Martínez; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Construcciones Pozo Prieto, SL, representado por el Procurador Sr. Gómez Rodríguez contra Gestiones Nura 2005, SL debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de ciento once mil setecientos treinta euros con noventa y ocho céntimos (111.730,98), cantidad que devengará el interés legal desde la interpelación judicial, con imposición de costas a la demandada citada.

Se desestima en cambio la demanda respecto a BBVA, SA, sin hacer imposición de costas en este caso.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gestiones Nura 2005, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a ocho de abril de dos mil catorce.

El Secretario Judicial



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE TRUJILLO

EDICTO de 7 de abril de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 125/2012. (2014ED0141)

D.ª María Gema Ruano Sánchez , Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Trujillo.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Sigrid Hackenberg Kohl frente Dolores Hackenberg, Linda Hackenberg, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00078/2012

En Trujillo, a once de diciembre de dos mil doce.

Vistos por mí, Javier Carreño Sánchez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Trujillo, los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 125/2012, sobre división de cosa común; en los que intervienen, como parte demandante, D.ª Sigrid Hackenberg, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Cruz Martín Parra y asistida por el Letrado D. Antoni Mas García; y, como demandadas, D.ª Dolores Hackenberg y D.ª Linda Hackenberg, en situación procesal de rebeldía; con base en los siguientes.

FALLO:

Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Cruz Martín Parra, en representación de D.ª Sigrid Hackenberg, frente a D.ª Dolores Hackenberg y D.ª Lidia Hackenberg, en situación procesal de rebeldía; y, en consecuencia:

1. Declaro que los dos bienes inmuebles que se describen en el Hecho Primero de la demanda son indivisibles.
2. Acuerdo la cesación del pro indiviso existente sobre tales bienes; la realización de los mismos mediante su venta en pública subasta, con intervención de las titulares, si así lo desearan, y con admisión de licitadores extraños; y el reparto del producto obtenido entre las partes en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

Las costas del presente procedimiento se imponen a las demandadas, D.ª Dolores Hackenberg y D.ª Lidia Hackenberg.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Cáceres, debiendo interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde su notificación.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose el codemandado Linda Hackenberg, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la anteriormente citada.

Trujillo, a 7 de abril de 2014.

El/La Secretario/a Judicial

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0038/14. (2014082161)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Madrid para su exposición en el tablón de edictos.

Expte n.º: 10/0038/14.

Acta n.º: 102014000021668.

Empresa: Cuatropeople, SL.

DNI/CIF: B86344959

Domicilio: C/ Génova, 7, 3.º — 28014 Madrid.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de 8 de mayo de 2014.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 26 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones PD El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 1 de junio de 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.



ANUNCIO de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0032/14. (2014082162)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Cáceres para su exposición en el tablón de edictos.

Expte n.º: 10/0032/14.

Acta n.º: 102014000013988.

Empresa: Trafisalud, SL.

DNI/CIF: B10435444.

Domicilio: C/ San Ignacio, 4, 4.º C — 10004 Cáceres.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de 29 de abril de 2014.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 26 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones PD El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 1 de junio de 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: Valdelacasa del Tajo-límite provincial Toledo". Expte.: SER0514040. (2014061308)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0514040.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: Valdelacasa del Tajo-límite provincial Toledo.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 21 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71356200-0.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 60,00 puntos.
- Ampliación de la garantía: Hasta 10,00 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 30 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 313.880,49 €.

IVA (21 %): 65.914,90 €.

Importe total: 379.795,39 €.

Valor estimado del contrato: 313.880,49 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 1 de agosto de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es.
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 14/08/2014.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 21/08/2014.
 - e) Hora: 09:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11/09/2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.



Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

10 de junio de 2014.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 13 de junio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 25 de abril de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Hormigones y Excavaciones de Extremadura, SL, en el término municipal de Trujillo. (2014081618)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Hormigones y Excavaciones de Extremadura, SL, en el término municipal de Trujillo (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 5.8 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta dosificadora de hormigón.
- Capacidades y consumos: Dispone de una capacidad de producción de 120 m³/hora.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela n.º 9 del polígono industrial "Arroyo Caballo" de Trujillo. Las coordenadas UTM son: X: 253.988; Y: 4.374.592; Huso: 30; datum: ED50.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Central hormigonera CC-7042.
 - Tolvas de áridos.
 - Báscula de áridos.
 - Sinfín.
 - Báscula de cementos.
 - Cintas elevadoras.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.



Mérida, a 25 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º S/001/14, en materia de energía nuclear. (2014082166)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de inicio, de fecha 24 de marzo de 2014, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: N.º: S/001/14.

Titular: Lacoex, SL.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. de Cáceres.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Normativa infringida: Artículos 86.c) 1 por referencia del apartado 86.a) 3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, por la realización de acciones u omisiones tipificadas en el epígrafe a) de este artículo, con la excepción de las recogidas en los números 2, 9, 15, 16, 19 y 21 siempre que no se derive peligro para la seguridad o salud de las personas, o daño a las cosas o al medio ambiente, o se consideren de escasa trascendencia, por la realización de acciones u omisiones.

Sanción: Desde 1.200 euros en grado mínimo, desde 1.201 hasta 3.000 euros en grado medio y desde 3.001 hasta 6.000 euros en grado máximo, por infracción leve de acuerdo con los artículos 86.c) 1 por referencia del apartado 86.a) 3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial de la Dirección General de Industria y Energía, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancio-



nadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/001/14, en materia de energía nuclear. (2014082167)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del pliego de cargos, de fecha 14 de abril de 2014, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: S/001/14.

Titular: Lacoex, SL.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n., de Cáceres.

Normativa infringida: Artículos 86.c) 1 por referencia del apartado 86.a) 3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, por la realización de acciones u omisiones tipificadas en el epígrafe a) de este artículo, con la excepción de las recogidas en los números 2, 9, 15, 16, 19 y 21 siempre que no se derive peligro para la seguridad o salud de las personas, o daño a las cosas o al medio ambiente, o se consideren de escasa trascendencia, por la realización de acciones u omisiones.

Sanción: Multa desde 3.005,06 hasta 90.151,82 euros, por cada infracción leve de acuerdo con los artículos 86.c) 1 por referencia del apartado 86.a) 3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial de la Dirección General de Industria y Energía, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Notificado el acuerdo de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

ANUNCIO de 6 de junio de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey", en el término municipal de La Haba. (2014082268)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey", en todo el término municipal de La Haba, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:00 horas del día 15 de julio de 2014 junto al merendero El Pantanillo de La Haba.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Pedro Sánchez Fariña la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 6 de junio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DEL CAMINO DE CASTUERA O SENDA DEL REY". TM LA HABA**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
9	25	GODOY PAJUELO JOSEFA	CL CILLA 1	06714 LA HABA (BADAJOZ)
9	20, 21, 528, 9012, 9020, 9017, 9007, 9005	AYUNTAMIENTO DE LA HABA	PZ DE ESPAÑA 1	06714 LA HABA (BADAJOZ)
8	32, 9004, 9009			
8	81, 136	FERNANDEZ-AREVALO GODOY ANDRES	CL PEÑA, 24	06714 LA HABA (BADAJOZ)
9	9019	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03	06800 MERIDA (BADAJOZ)
8	9008			
9	55	GOMEZ GODOY PURIFICACION	CL PLAZUELA 4	06714 LA HABA (BADAJOZ)
9	544, 585	ESTADO	MN MUNICIPIO Ndup-7	06714 LA HABA (BADAJOZ)
9	588	LORENZO DONOSO LAUREANO	CL RIO GUADALIX 7 PI:1 Pt:A	28770 COLMENAR VIEJO (MADRID)
8	188	JUEZ QUINTANA EUGENIO	CL HOSPITAL 3	06714 LA HABA (BADAJOZ)
9	483	PAJUELO QUINTANA APOLONIO	CL CANTARRANAS 10(7)	06714 LA HABA (BADAJOZ)
9	484	JIMENEZ DOMINGUEZ PEDRO	CL CONDE CAMPOS 21 PI:2	06714 LA HABA (BADAJOZ)
9	379	FERNANDEZ GONZALEZ JOSEFA	CL VIRGEN DEL CARMEN 13 PI:BJ	06714 LA HABA (BADAJOZ)
8	137, 170	GARCIA ARA DOMINGO	AV CONSTITUCION 72	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		GARCIA ARA AMELIA	PZ NTRA SRA GUADALUPE 9 PI:03 Pt:A	06400 DON BENITO (BADAJOZ)

• • •

ANUNCIO de 6 de junio de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", en el término municipal de Don Benito. (2014082276)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", en todo el término municipal de Don Benito, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12:00 horas del día 15 de julio de en el comienzo de la "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", sito en el cruce de la avenida de Córdoba con la calle Villanueva de Don Benito.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D.^a Cristina Montesinos Barrios la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 6 de junio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE DON BENITO A VILLANUEVA DE LA SERENA”. T.M. DON BENITO**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
611	55	FEIJOO MENDOZA FRANCISCO	PZ JUAN JOSE NARVON 1 PI:BJ Pt:I:Z	10910 MALPARTIDA DE CACERES (CÁCERES)
		FEIJOO MENDOZA JOSE MARIA	CT GARMENDIA 9 PI:02 Pt:DC	39008 SANTANDER (CANTABRIA)
611	56	CIDONCHA GRANDE MANUEL	CL VALDETORRES, 3 PI:01	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	64, 65	FEIJOO MENDOZA FRANCISCO	PZ JUAN JOSE NARVON 1 PI:BJ Pt:I:Z	10910 MALPARTIDA DE CACERES (CÁCERES)
		SOTO DIAZ MARIA JESUS	CL MARTIRES 41 PI:01	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
6013	9005, 9006	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	PZ ESPAÑA 1	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
612	9012, 9013, 9010			
611	9015, 9018			
512	9008			
511	66, 9016			
611	71	HURTADO MUÑOZ ROSA MARIA	CL AMARGURA 55	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	72	SOTO DIAZ PURIFICACION	CL MARTIRES 39 PI:BA	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	57	CIDONCHA GOMEZ ANTONIA MARIA	CL CAÑAMERO 2	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	59	CANTERO SANCHEZ PETRA	CL TESORO 23	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	60	HEREDEROS DE CALDERON ROMERO CONSUELO	CL MONTERA 44	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	61	CALDERON GRIJOTA JULIAN	CL CRUZ 23 VILLANUE SER	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
511	62	HEREDEROS DE MENDOZA CASADO JOSEFA	CL CALAMON BAJO 41	06010 BADAJOZ (BADAJOZ)
511	63	PAREJO BORRALLO JOSE	CL VALDIVIA 120	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	42	OLIVARES CALDERON MANUEL	CL EME TREINTA 25 VALLE SERENA	06458 VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)
		ROMERO NIETO ANDRES MARIA	CL DEL ROMERO 20 PI:03 Pt:C VILLANUE SER	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
		NIETO CALDERON CELIA	CL FRANCISCO PIZAR 31	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
		OLIVARES CALDERON FRANCISCA	CL FAJARDO 15	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
511	9008, 9026	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
612	9001, 9008			
611	9008			
612	38	LEON MORENO FRANCISCA	CL S BARTOLOME 1	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	196	MANCHADO GUTIERREZ DE TENA ROQUE	CL DARRO URB LOS MANANTIALES 88	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)
612	39			
512	201	BERNARDO PACHECO MARIA JOSE	CL MAESTRO 4 PI:03 Pt:B	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
612	40			
612	41	CORRALIZA CALERO ANGEL	CL LOS RANCHOS 2 PI:02 Pt:D	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	62	HEREDEROS DE CALDERON GARCIA TOMAS	CL PILAR 102	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
512	63	CERRATO SANCHEZ TOMASA	CL SOL 3	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
512	64	NARANJO MORENO JOSE LUIS	CL VILLUERCAS 16 Pt:0	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
		NARANJO MORENO MANUEL	RB MARINA DE LA 200 PI:04 Pt:02 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	08907 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)



POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
		NARANJO MORENO JUAN EMILIO	CL ANOIA 27 PI:2 Pt:1	08740 SANT ANDREU DE LA BARCA (BARCELONA)
512	186	PROMOCION Y DESARROLLO DEL SUROESTE, SL	CL CAMINO GENERAL 1	06712 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	187	LOPEZ CABANILLAS MANUEL	CL RUIZ DE ALARNES 7 PI:02 Pt:A	28904 GETAFE (MADRID)
512	184	HUERTAS HIDALGO M JOSEFA	CL CARLOS SANTAMARIA 8	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
		HUERTAS HIDALGO ANTONIA CARMEN	CL ALFARERO 8	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
		HUERTAS HIDALGO CONCEPCION	CL CALEROS 16	06900 LLERENA (BADAJOZ)
512	185	HEREDEROS DE OLIVARES TENA EUGENIO	CL TORRES TAPIA 44	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
511	9001	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03	06800 MERIDA (BADAJOZ)
611	9007, 9010			
612	9011			
613	9004			
512	192	INVERSIONES CADE, SL	TR SAN BARTOLOME 4	06443 CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)
612	2	HEREDEROS DE GALLARDO MURILLO AGUSTINA	CL ESPOLON 10	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
612	3	MUÑOZ GALLEGU MARIA MANUELA	CL MONTERA 54	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
612	5	DIAZ HUERTAS JOSE MARIA	CL JUAN A MUÑOZ GALLARDO 40	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
612	35	TALLERES GUADIANA MOTOR, SL	PL INDUSTRIAL CAGANCHA PAR 40	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
611	1	MANZANO RUIZ EUFENIA	CL P CARISIO 8	06800 MERIDA (BADAJOZ)
611	7	BAHAMONDE VALADES ISABEL	CL ANCHA 12	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	11	CIDONCHA ESCRIBANO JOSE	CL SOR MARIA BRIZ 36	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	12	CABALLERO MUÑOZ VISITACION	CL ANCHA 16	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	13	JIMENEZ MARTIN PRADO JUAN	AV VILLAVICIOSA 11 PI:1 Pt:11	28922 ALCORCON (MADRID)
511	30	SANCHEZ MIRANDA SANCHEZ MARIA ASUNCION	CL PEDRO ALFONSO 3 PI:01	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	37	DIAZ CERRATO JOSE	CL GUADIANA 26	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
512	197	REGLADO ROSADO MARIA DEL PILAR	CL AV JUAN SEBASTIAN ELCANO 5 BI:A PI:07 Pt:D	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
512	200	HNOS SANCHEZ GALLARDO CB	CL ALONSO MENDOZA 1	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	23	BARROSO ESTRADA PEDRO	CL DONOSO CORTES 31	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	24	HEREDEROS DE HIDALGO GOMEZ CARMEN	CL DONOSO CORTES 40	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		HEREDEROS DE HIDALGO GOMEZ MATILDE	CL ARRABAL 3	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		HEREDEROS DE HIDALGO GOMEZ ELVIRA	CL ARRABAL 33	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	38, 259	NIETO MOYA JOAQUIN	CL GUADAMEZ 32	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	48	CALDERON SABIDO MANUEL	CL AROYAZO 24 PI:01 Pt:B	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	49, 58	GALLEGO CARDENAL ELIAS	CL PRIMERO MAYO 66	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		GOMEZ GOMEZ VALADES CONCEPCION	CL PRIMERO MAYO 66	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
613	4	MORCILLO DIAZ MONTSERRAT	CL SALVADOR DALI 4 PI:01 Pt:B	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	21	CACERES BARQUERO AGUSTIN	CL ARTZAMENDI 13 PI:05 Pt:C	20570 BERGARA (GIPUZKOA)
		CACERES TENA RUDI ABEL	CL ARPA (DEL) 1 PI:01 Pt:14 JUNCAL (EL)	11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)
		CACERES TENA LEYRE	CL CASILLAS (LAS) 10 PINEDAS (LAS)	14111 LA CARLOTA (CÓRDOBA)
511	313	MUÑOZ MENDOZA JOAQUINA	CL GUADIANA 48	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	11	MORCILLO MORENO JUAN	CL PALOMAR 93	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	12	TAPIA FERNANDEZ MARIA LUISA	CL PALOMAR 18	06400 DON BENITO (BADAJOZ)



POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
		MORCILLO PEREJO JOSEFA	CL TRAVERSERA DE LES CORTS 375 Pl:7 Pt:4	08029 BARCELONA (BARCELONA)
511	8	GOMEZ BANDA MANUELA	CL AYALA 3 Pl:1 Pt:E	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		GOMEZ BANDA IRENE	CL AMARGURA 57 Pl:01	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		GOMEZ BANDA PETRA	AV DE LA CONSTITUCION, 82 Pl:03	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		GOMEZ BANDA ANA MARIA	CL ANCHA 60	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
511	311	NIETO GALLEG0 MARIA MANUELA	CL GUADAMEZ 41	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		MORCILLO NIETO ANA MARIA	CL CASTAÑO 39 Pl:BJ Pt:A	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		MORCILLO NIETO RAMON	CL MATAHEL 1 Pl:2 Pt:E	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		MORCILLO NIETO JOSE ANTONIO	AV CORDOBA 90 Pl:01 Pt:A	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
613	1	OLIVARES CALDERON FRANCISCA	CL FAJARDO 15	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
613	5	CARMONA SANCHEZ ANTONIO	CL PARDO 37	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
		CARMONA SANCHEZ TERESA	CL PARDO 61	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
613	6	ESCOBAR VICIOSO ANGEL	AV DE LAS MAYAS 7 Pl:03 Pt:DC VILLANUE SER	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
613	7	ESCOBAR SANTOS ANTONIA	CL FRANCIA 32	10005 CACERES (CÁCERES)
		HEREDEROS DE ESCOBAR SANTOS PATRICIO	PS CASTELAR 1	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
613	16	NIETO CORTIJO JOSE MARIA	CL ASUNCION 31 Pl:02 Pt:I	41011 SEVILLA (SEVILLA)
		NIETO CORTIJO FRANCISCO	CL LARES 4	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
511	305	SABIDO GARCIA DE PAREDES MANUELA	CL PAJARITO 77	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
612	31	GONZALEZ PAREJO JOSE JUSTO	CL PARDO 57	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
612	32	MANCHADO GUTIERREZ DE TENA ANGELA	RD HISPANOAMERICANA 101	28514 NUEVO BAZTAN (MADRID)
612	33	MANCHADO GUTIERREZ TENA ANTONIO	CL GALERIA DE ROBLES 4 Pl:02 Pt:C	28004 MADRID (MADRID)
612	34	MURILLO PINO MANUEL	CL ALBERCA 1 Es:3 Pl:01 Pt:B	23005 JAEN (JAÉN)
		HEREDEROS DE MURILLO PINO FERMIN	CL MARIA AUXILIADORA 5 PUEBLA CALZA	06490 PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)
612	1	PEREZ DE VILLAR CAAMAÑO BERNARDO	AV ANDALUCIA 32 Bi:D Pl:04 Pt:B	28041 MADRID (MADRID)
513	1	HEREDEROS DE IZQUIERDO PEREZ CRISTINA	CL SAN BENITO 8 VILLANUE SER	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
513	2	LOZANO GARCIA OCTAVIO	CL PUERTA CANSECO 49 Pl:05 Pt:6	38003 SANTA CRUZ TENERIFE (S.C. TENERIFE)
513	3	PAJUELO ROMERO BENITA	PS CASTELAR 11	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
513	241	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL MANUEL FERNANDEZ MEJIAS 3	06002 BADAJOZ (BADAJOZ)
513	4	HORMIGONES CEREZO SA	CR GUADALUPE KM 3	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	202	HEREDEROS DE LLANO HUERTAS MARIA PAULA	CL PARDO 57	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	228	RAMOS LLANOS ANTONIO	CL HERNAN CORTES 29	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	229	CALDERON GARCIA ANTONIA	CL ESPOLON 22	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
512	237	PAREJO GONZALEZ JUAN	CL RONDA SUR 14	06720 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	239	BENITEZ GARCIA ANGEL	CL VIRIATO 4 Pl:02 Pt:D	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	240	MUÑOZ LLANOS JUAN ANTONIO	CL CARCHENILLA 53 Pt:53	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
612	4	BANDA MUÑOZ ANA	CL PAJARITOS 87	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
612	6, 8	HERRERO DURAN FELIX ANGEL	CL CAMINO DE LA FRESNEDA KILOMETRO 4,3	29590 MALAGA (MÁLAGA)
612	7	RAMOS OLIVARES FRANCISCA	CL ORIENTE 92	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)



POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
611	69	MORCILLO MORCILLO PEDRO	CL SEGUNDA CRUZ 4	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		HEREDEROS DE MORCILLO VALADES MARIA	CL SEGUNDA CRUZ 8	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	70	HURTADO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	CL CAÑAMERO 153 PI:01 Pt:A	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	75	GARCIA ADAMEZ MARTIN ROMO PATROCINIO	CL SANTA TERESA DE JESUS 9	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
613	8	HIDALGO OLIVARES MANUEL	CL LOPEZ AYALA 6	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
613	9	CORRALIZA CALERO ENCARNACION	CL AMERICAS 46	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
613	10	CORRALIZA CALDERON ANGEL	CL FRANCISCO PIZARRO 47	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	241	LLANOS HUERTAS AMALIA	CL SAGRA 12 PI:2 Pt:C	28915 LEGANES (MADRID)
512	244	HEREDEROS DE GARCIA DE LEON MARTIN CUSTODIO	CL VIRIATO 59	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	60	HEREDEROS DE GARCIA ADAMEZ SANCHEZ SANTIAGO	CL SANTA TERESA DE JESUS 9	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
512	56	HIJAS DE MARIA MADRE DE LA IGLESIA-CURIA GENERAL	CL MARQUES DE VIANA 45	28039 MADRID (MADRID)
512	57	GALLARDO MURILLO AGUSTINA	CL ESPOLON 10	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
512	58	SANCHEZ PAJARES FERNANDEZ JOSEFA	AV ALONSO MARTIN 41 PI:03 Pt:D	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
512	59	CALDERON GARCIA TOMAS	CL PILAR 102	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
613	12	HEREDEROS DE CABEZAS PEREZ DE LAS VACAS JUANA	CL ALCALDE MIGUEL ROMERO 15 PI:01 Pt:D VILLANUE SER	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
		HEREDEROS DE CABEZAS PEREZ VACAS JULIAN	CL SEVILLA 13	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
612	42	CORRALIZA CALDERON MAXIMINO	CL OCCIDENTE 45	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
613	11	CASADO VARGAS ANGELINA	CL OLIVO GORDO 33 VILLANUE SER	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
512	44	SAAVEDRA SILVA JUAN	CL ANTONIO GUIADO TAPIA 59	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
		SAAVEDRA SILVA RAMON	CL MARQUES DE MONSALUD 52 PI:01	06008 BADAJOZ (BADAJOZ)
511	56	SANCHEZ CERRATO ISIDRO	CL KIFA 3 MADRID	28905 GETAFE (MADRID)
		BRASERO IGUAL PURIFICACION	CL KIFA 3 MADRID	28905 GETAFE (MADRID)
511	329	SERVICOIN VEGAS ALTAS, SL	CL ALONSO DE MENDOZA 2	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	15	MUÑOZ GALLEGU ELISA	PS SAN ILLAN 37 PI:1 Pt:A	28019 MADRID (MADRID)
611	31	HEREDEROS DE GARCIA ADAMEZ NIETO GUERRERO ANDRES	CL ANCHA 67	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	14	MERA CAZALET DE HAUT M PILAR	CL PALOMAR 129	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	5	HEREDEROS DE MANZANO RUIZ MARIA ANGELES	CL ALEMANIA 1 PI:04 Pt:H	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	8	GOMEZ ROMERO MARIA JESUS	CL ALONSO DE MENDOZA 7 PI:01 Pt:A	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	9	FERNANDEZ PAJUELO JOSEFA	CL GUADALMEZ 10	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
		SANCHEZ MORCILLO ALFONSO	CL GUADALMEZ 10	06400 DON BENITO (BADAJOZ)
611	10	CIDONCHA CERRATO JUAN MANUEL	CL SATURNIA 38	28300 ARANJUEZ (MADRID)
		CIDONCHA CERRATO JAVIER	AV KANSAS CITY 88 PI:04 Pt:D	41007 SEVILLA (SEVILLA)
		CIDONCHA CERRATO JESUS	CN AVIACION D-29	28300 ARANJUEZ (MADRID)
		CIDONCHA CERRATO PURIFICACION	CL VILLANUEVA 28	06400 DON BENITO (BADAJOZ)

ANUNCIO de 10 de junio de 2014 por el que se da publicidad al reajuste de anualidades previstas en la convocatoria de subvenciones para la regeneración y otras mejoras en terrenos adehesados, realizada mediante el Decreto 22/2013, de 5 de marzo. (2014082262)

El Decreto 22/2013, de 5 de marzo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adehesados y se efectúa la primera convocatoria de las mismas llevada a cabo por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía destinadas a la mejora y conservación de una de los principales ecosistemas forestales de mayor valor ecológico en Extremadura como es la dehesa. En el Anexo I de la norma se contemplan las actuaciones subvencionables, en concreto, las destinadas a la regeneración de terrenos adehesados, tratamientos selvícolas de mejora de la vegetación, mejora de pastizales, prevención contra la "seca", así como la conservación de infraestructuras tradicionales en terrenos adehesados. En concreto, las actuaciones que en terrenos forestales adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán ser objeto de subvención, son:

Módulo A. Regeneración de terrenos adehesados, (recintos cuya densidad media de *Quercus* sp. sea mayor a 5 pies adultos/ha., y hasta un máximo de 80 Ud/ha.).

- A.1. Ud. de densificación mediante subsolado puntual o ahoyado mecanizado, plantación de *Quercus* sp. y colocación de tubo invernadero de 0,60 m. e instalación de jaula de protección de 2 m., incluidos materiales, transporte, distribución e instalación.
- A.2. Ud. de densificación mediante subsolado puntual o ahoyado mecanizado, plantación de *Quercus* sp. y colocación de tubo invernadero de 1,20 m. e instalación de jaula de protección de 2 m., incluidos materiales, transporte, distribución e instalación.
- A.3. Ud. densificación mediante subsolado puntual o ahoyado mecanizado, plantación de *Quercus* sp. y colocación de tubo invernadero de 1,80 m. e instalación de jaula de protección de 2 m., incluidos materiales, transporte, distribución e instalación.
- A.4. Ud. de reposición de marras en densificaciones mediante subsolado puntual o ahoyado mecanizado, plantación de *Quercus* sp. y colocación de tubo y jaula existente por marras (incluido reposición de materiales, en caso necesario, y reclavado).
- A.5. Ud. de apoyo al regenerado natural mediante recepe o realizado y poda de formación de *Quercus* sp. e instalación de jaula de protección de 2 m., incluidos materiales, transporte, distribución e instalación, así como la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados.

Módulo B. Tratamientos de mejora de la vegetación en terrenos adehesados.

- B.1. Ha de poda de formación en forestación de tierras agrarias, arbolado con altura media $\leq 2,00$ m., incluida la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados, densidad media 400 pies/ha.
- B.2. Ha de poda de formación en forestación de tierras agrarias, arbolado con altura media $> 2,00$ m. y diámetro a $1,30 < 20$ cm., incluida la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados, densidad media 300 pies/ha.

B.3. Ud. de apostado o/y poda de formación en dehesas (*Quercus* sp.) incluida la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados.

B.4. Ud. de poda de mantenimiento de *Quercus* sp. de diámetro a 1,30 m. > 20 cm., incluida la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados.

Módulo C. Mejora e implantación de pastizales en dehesas. (máximo 30 hectáreas).

C.1. Mejora de pastizales en dehesa mediante actuación bianual, en superficies con pendiente < 8 % y cobertura de matorral de degradación > 30 %:

AÑO 1: Doble pase de grada ligera (peso < 1.500 Kg.), abonado (200 Kg./ha. de Superfosfato de cal 18 % o roca fosfórica pulverizada –UF mínima obligada = 36— o triple 15) y siembra de cereal (125 Kg/ha. de triticale, centeno, centeno híbrido, avena o morcajo –trigo y centeno al 50—), incluido pase de cultivador o rulo para su enterrado.

AÑO 2: Doble pase de grada ligera (peso < 1.500 Kg.), abonado en cobertera (100 Kg./ha. de superfosfato de cal 18 % o roca fosfórica pulverizada –UF mínima obligada = 18—) y siembra de mezcla de pratenses (25 Kg/ha. de semilla inoculada y peletizada de, al menos una gramínea y cuatro leguminosas), incluido pase de cultivador o rulo para su enterrado.

Este módulo se certificará en dos fases: Una vez realizadas de forma completa las actuaciones correspondientes al año 1.º; Y tras la ejecución de las actuaciones correspondientes al 2.º año, procediéndose a la certificación final.

Módulo D. Prevención de "SECA" (síndrome de decaimiento progresivo de *Quercus* sp.).

D.1. Ud. de construcción de pediluvio para el ganado.

D.2. Ud. de instalación de cerramiento perimetral de 1,50 m. de altura, en superficies máximas de 10 ha. Incluye cancela metálica de 1 hoja de 5 m. de longitud.

Por cada superficie cercada con un cerramiento perimetral del código "D2" se incluirá un pediluvio de las actuaciones del código "D1".

Módulo E. Conservación de infraestructuras en terrenos adehesados.

E. Ud. de reparación y mejora de charcas de tierra ya existentes (volumen máximo de 200 m³), hasta su adecuación a un volumen de, al menos, 8000 m³ (Máximo 1 Ud./100 Ha.).

Una solicitud contemplará un máximo de 5 Ud.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé el procedimiento a seguir en los supuestos de distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva, previa modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El apartado 4 de la disposición adicional primera del Decreto 22/2013, de 5 de marzo, determina la financiación de la convocatoria, estando dotada con 22.500.000 euros, con cargo a



las aplicaciones presupuestarias, proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y anualidades siguientes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO/ PRESUPUESTARIO	CUANTÍA TOTAL
2013	12.05.354C.760	200815005005100	2.000.000
2014	12.05.354C.760	200815005005100	500.000
2015	12.05.354C.760	200815005005100	500.000
2013	12.05.354C.770	200815005005100	13.000.000
2014	12.05.354C.770	200815005005100	4.000.000
2015	12.05.354C.770	200815005005100	2.500.000

Existiendo crédito suficiente, y dada la necesidad de adecuar las disponibilidades presupuestarias, a las distintas fases hasta su resolución del gran volumen de expedientes en tramitación, es por lo que se ha procedido a un reajuste de las anualidades inicialmente previstas, en los siguientes términos:

Anualidad 2014, proyecto de gasto 200815005005100 y aplicación presupuestaria 12.05.354C.760 con una cuantía total de 500.000 euros, y aplicación presupuestaria 12.05.354C.770 con una cuantía total de 8.600.000 euros.

Para la anualidad 2015, proyecto de gasto 200815005100 y aplicación presupuestaria 12.05.354C.760 con una cuantía total de 500.000 euros, aplicación presupuestaria 12.05.354C.770 con una cuantía total de 12.900.000 euros, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 6 de junio de 2014.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que el importe total de los créditos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional primera del Decreto 22/2013, de 5 de marzo, por el que se establece la financiación de la convocatoria de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesados, queda fijado en 22.500.000 euros, con el reajuste de las anualidades anteriormente descrito.

Mérida, a 10 de junio de 2014. El Consejero, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento del camino rural a Peloche en el término municipal de Herrera del Duque". Expte.: 1434OB1FR501. (2014082277)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 1434OB1FR501.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino rural a Pelоче en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:

VARIOS CRITERIOS

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: 60 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: 24 puntos.
- Seguridad y salud: 8 puntos.
- Medidas medioambientales: 8 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 345.539,13 euros.

IVA (21,00 %): 72.563,22 euros.

Importe total: 418.102,35 euros.

Anualidades:

2014292.671,65 euros.

2015125.430,70 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Teléfono: 924 002155.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 23 de julio de 2014.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro Único.

- 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 31 de julio de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19

de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 7 de agosto de 2014 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 5 de septiembre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrarias, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 18 de junio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Transporte de ropa entre la Lavandería Central y/o el almacén de Lencería y los distintos centros dependientes del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1114008556/14/PA. (2014061295)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1114008556/14/PA.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es//>

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio para el transporte de ropa entre la Lavandería Central y/o el almacén de Lencería y los distintos centros dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 63000000-9 (S.º de transporte complementarios y auxiliares).
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 37.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de febrero de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

513.223,14 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 223.140,50 €.
- b) IVA (21 %): 46.859,50 €.
- c) Presupuesto base de licitación: 270.000,00 €.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de junio de 2014.
- c) Contratista: Trabajos Aéreos Espejo, SL. (CIF B14201503).
- d) Importe adjudicación o canon:
 - d.1) Importe neto: 189.586,78 €.
 - d.2) IVA (21 %): 39.813,22 €.
 - d.3) Importe total de adjudicación: 229.400,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor puntuación global.

Badajoz, a 10 de junio de 2014. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Res. de 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BOENTE.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se efectúa corrección de errores del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del servicio de "Transporte para las Áreas de Salud de Cáceres y Coria". Expte.: GSE/05/1114022304/14/PA. (2014061313)

Mediante Resolución de 16 de junio de 2014, de la Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, se realiza corrección de errores al Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente GSE/05/1114022304/14/PA, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el número 96 del Diario Oficial de Extremadura, del 21 de mayo de 2014, que puede descargarse del Perfil de Contratante de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<http://contratacion.gobex.es>).

Habiendo tenido lugar el envío de la modificación al DOUE el 17 de junio de 2014, el nuevo plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 28 de julio de 2014.

Cáceres, a 17 de junio de 2014. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1435-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082170)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado María Josefa Fernández Berjano, relativo al expediente n.º FEI-1435-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Al objeto de que la baja del trabajador indefinido D. Raúl Nevado González Nevado, con NIF n.º 08864488X, sea considerada un despido procedente, deberá enviar:
 - Copia compulsada de la carta de despido.
 - Copia compulsada del certificado de empresa.
 - Copia compulsada de liquidación y finiquito.
2. Igualmente, con el objeto de que la baja de los trabajadores D. Francisco Dorado Rosa, con NIF n.º 08838850T, el 17/10/2012, D. Aurel Brita, con NIF n.º X8959818F, el 14/11/2012 y D. Carlos Aguilar Pache, con NIF n.º 80085036W, el 16/10/2012, no sean consideradas un despido improcedente, deberá enviar:
 - Copia compulsada de la carta de despido.
 - Copia compulsada del certificado de empresa.
 - Copia compulsada de liquidación y finiquito.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



Mérida, a 14 de abril de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, José González Ledesma”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1234-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082171)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Parreñas de Carnes, SL, relativo al expediente n.º FEI-1234-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada de la comunicación del contrato al Servicio Extremeño Público de Empleo, de la trabajadora por la que se solicita subvención.
2. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiere, de la trabajadora:

— Dña. Antonia Barbosa Labrador, con DNI n.º 08801680V.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



Mérida, a 7 de marzo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. M.^a José Villar Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1355-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082172)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Juan Fernando Santisteban Rastrollo, relativo al expediente n.º FEI-1355-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención (Desde el 09/01/2013 hasta la fecha actual), de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

En el informe de vida laboral de la empresa enviado con fecha 26/02/2014, la trabajadora Dña. Fernanda Donaire Méndez, objeto de subvención, aparece con un tipo de contrato 402, lo cual, deben corregir.

2. Copia compulsada del documento de “Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado”, modelo TA2/R en el Régimen General, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador D. Juan Manuel Bermejo Llorente, con DNI n.º 14589134G.
3. Copia compulsada del documento de “Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado”, modelo TA2/R en el Régimen General, donde se indique la causa o motivo de la baja de los trabajadores que se indican a continuación:
 - Dña. Teresa Valiente Moreno, DNI n.º 76016423C, el 28/02/2013.
 - D. José Antonio Barroso Andrada, DNI n.º 07015861X, el 16/09/2013.
 - D. Óscar Reguero Padill, DNI n.º 72475606F, el 31/12/2013.



- D. Juan Pedro Morato Nieto, DNI n.º 28955777L, el 27/09/2013.
- D. Miguel Gaspar Galán, DNI n.º 76028809D, el 31/10/2013.
- D. Eduardo Bravo Gutiérrez, DNI n.º 76132383Z, el 29/10/2013.
- D. Sergio Cornello Fernández, DNI n.º 76047703C, el 30/09/2013.
- D. Pedro Javier López Fernández, DNI n.º 76119957P, el 10/10/2013.
- Dña. M.ª Jesús Montañez Carrasco, DNI n.º 02617313M, el 17/11/2013.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 18 de marzo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. José González Ledesma”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1403-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082173)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Vinos y Añadas, SL, relativo al expediente n.º FEI-1403-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Nota simple del Registro Mercantil que acredite el poder de representación ante la Administración de:

— D. Jesús Ignacio Díez Benito, con DNI n.º 44404148A.

Con fecha 28/02/2014 presentan copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad, pero sin la debida inscripción en el Registro Mercantil.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 21 de marzo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Cristina Dávalos Méndez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1475-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082174)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Enrique Gimeno Moral, relativo al expediente n.º FEI-1475-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, es decir, desde el 23/02/2013 hasta el 23/02/2014, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de marzo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Cristina Dávalos Méndez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1851-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082175)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Newpen Sistemas, SL, relativo al expediente n.º FEI-1851-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistemas de terceros de la Junta de Extremadura.
2. Anexo III "Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante" del modelo de solicitud normalizado de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 157, de 14 de agosto).
3. Anexo IV "Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas acogidas al Régimen de Minimos" del modelo de solicitud normalizado de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 157, de 14 de agosto).
4. Anexo V "Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario" del modelo de solicitud normalizado de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 157, de 14 de agosto).
5. Anexo VII "Datos de los trabajadores objeto de subvención" del modelo de solicitud normalizado de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 157, de 14 de agosto). En caso de no prestar autorización al órgano gestor de la ayuda, para solicitar los documentos que se indican a continuación, deberá presentar:
 - Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización.
6. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (Nota simple del Registro Mercantil).
7. — D. Diego Megía Zunzaren, con DNI n.º 02879153J.
8. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del/de los trabajador/es que se indican a continuación, o bien, el Anexo VII del modelo normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado por dichos trabajadores:
9. — Dña. Loreto Alonso Rodríguez, con DNI n.º 06940941R.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.



Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 23 de abril de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-1135-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082176)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Arcolor Extremadura, SL, relativo al expediente n.º FEI-1135-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: FEI-1135-C1.

CIF/NIF: B06566533.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador/a D. Juan José Morán Donoso, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 11/02/2013, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que el trabajador por le que se solicita la ayuda ha causado baja en la empresa el 08/04/2013, no habiendo sido sustituido, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por este Decreto para ser subvencionado.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:



Artículo 11.1. "A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación indefinida, en el supuesto de extinción del contrato indefinido la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato que cumpla las condiciones exigibles por este Decreto para que pueda ser subvencionado".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de marzo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. M.^a José Villar Rodríguez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-0122-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014082177)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado Ionut Nechita, relativo al expediente n.º EC-10-0122-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 16/04/2010, se concede a la entidad Ionut Nechita una subvención de 17.000,00 €, por la contratación indefinida de los trabajadores D. Rafael Serrano Carrillo y D. Juan Serrano Julián, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento



del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por los trabajadores subvencionados se consulta la vida laboral de los mismos.

Tercero. Del estudio del informe de vida laboral se deduce el incumplimiento por parte del beneficiario del artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual, éste debe mantener las contrataciones objeto de subvención durante dos años desde la fecha de alta de las mismas, al haberse producido la baja de los dos trabajadores en las fecha que a continuación se indican sin que se tenga constancia en el expediente de la sustitución de los mismos el tiempo y forma de acuerdo con la normativa reguladora de la ayuda.

- D. Rafael Serrano Carrillo 23/02/2011.
- D. Juan Serrano Julián 30/11/2010.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Ionut Nechita, por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores D. Rafael Serrano Carrillo y D. Juan Serrano Julián, por un importe de 17.000,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de las contrataciones subvencionadas, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 12 de junio de 2014 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE. (2014082332)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación pretendida por el Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan para que comparezcan ante el Centro de Empleo que se indica, el día 30 de junio de 2014 a las 10 h.

El trabajador deberá acudir a la citada comparecencia provisto del DNI o tarjeta de Extranjero. En caso de que algún demandante haya encontrado colocación antes de efectuar las comparecencias, deberá comunicar este hecho al Centro de Empleo en el que esté inscrito, quedando en este caso la citación de dicho trabajador sin efecto.

La documentación completa del expediente puede consultarse en la Dirección General de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación. C/ Paseo de Roma, s/n., módulo C, 3.ª Planta.

Mérida, a 12 de junio de 2014. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

Nº Orden	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	N.I.F./N.I.E.	Centro Empleo
1.	ANABEL	GONZALEZ	LAVADO	45559657S	C.E.ALMENDRALEJO
2.	FRANCISCO	MOYANO	CUEVAS	09162025K	C.E.ALMENDRALEJO
3.	JAIRO	TORCUATO	FLORIANO	09058396F	C.E.ALMENDRALEJO
4.	JUAN JESUS	ALVAREZ	SANCHEZ	09165246E	C.E.ALMENDRALEJO
5.	MARIA JOSEFA	ALVAREZ	GONZALEZ	33979423M	C.E.ALMENDRALEJO
6.	MIHAELA ALINA	CONSTANTINESCU	.	X6817503G	C.E.ALMENDRALEJO
7.	NOELIA	PANTOJA	PEREZ	45558897Z	C.E.AZUAGA
8.	ANA ISABEL	GUZMAN	RAMOS	08854041F	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
9.	ANDRES FELIPE	ANDRADE	NUÑEZ	X8935442B	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
10.	BRUNO	DA SILVA	FERNANDES	Y3232615W	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
11.	CRISTINA	PINTO	ROSILLO	08847467B	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
12.	DIEGO	SOLIS	LABRADOR	08857330F	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
13.	JOAO MANUEL	REIS	CANHAO	X2953660T	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
14.	M JOSEFA	DURAN	SANTOS	08850311A	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
15.	MARIA DEL MAR	ARDILA	MARIN	08855063V	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
16.	MARIA TERESA	BAS	MENDEZ	08847408K	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
17.	PEDRO	DOMINGUEZ	ALHAJAS	08855957Z	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
18.	RAFAEL	GARCIA	DURAN	08849882B	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
19.	REDOUANE	EL GHALMI	.	X2675490S	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
20.	RICARDO	MORERA	GARCIA	08856342P	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
21.	ALEJANDRO	SOJO	CARRASCO	76259969L	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
22.	ANTONIO	TORAL	MEDINA	75255598N	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
23.	FELIX	ROCA	MOHAMED	46807228C	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
24.	FRANCISCO	MONTANO	CAMUNEZ	47837229N	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
25.	FRANCISCO JAVIE	CORCHO	MATAMOROS	52893423R	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
26.	JULIAN MANUEL	GARCIA CANCHO	SANCHEZ	37384249A	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
27.	MARTHA	VELAZQUEZ	PEÑA	72904299A	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I



28.	MIGUEL	JIMENEZ	PEREZ	45971816Z	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
29.	ROBIER ENRIQUE	RAMIREZ	PALOMO	76077054T	C.E.BADAJOS- JUAN CARLOS I
30.	CARMELO	NEVADO	SAYAGO	80069570S	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
31.	DANIEL	RAMIREZ	SAAVEDRA	80074961R	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
32.	GUADALUPE	ANTELO	VARGAS	80069079F	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
33.	JESUS MARIA	DURREY	MARIN	80074611L	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
34.	RICARDA	PACHE	FLORES	80073149Y	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
35.	ROMINA	ALONSO	LASO	76258147Z	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
36.	CARLOS	DIAZ	CARVAJAL	80102669V	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
37.	JONATAN	OENZA	DIAZ	80231472C	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
38.	JUANA	NAVARRO	NAVARRO	80077167E	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
39.	LUIS ALBERTO	NAHARRO	MARTINEZ	80105068R	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
40.	LUZ STELLA	MANJARRES	NIETO	80232772D	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
41.	MANUELA	SILVA	SILVA	80098772F	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
42.	MARIA JOSE	MANCEBO	TORIBIO	80077556C	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
43.	MARIA MERCEDES	SEGADOR	ORTIZ	80100031R	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
44.	SAMUEL	MARQUES	MATOS	80084477H	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
45.	JOSE ANGEL	JIMENEZ	CABALLERO	07492740F	C.E.CÁCERES COMARCAL
46.	MARIA ANGELES	BLAZQUEZ	SANCHEZ	07011514X	C.E.CÁCERES COMARCAL
47.	ADRIAN	GUERRA	LOPEZ	47104181C	C.E.CÁCERES-URBANA
48.	ALBERTO	PINERO	MARTIN	44410929E	C.E.CÁCERES-URBANA
49.	ALMUDENA	VIZCAINO	CARRILLO	53386283V	C.E.CÁCERES-URBANA
50.	FATIMA	OUAZNI	.	X4494238S	C.E.CÁCERES-URBANA
51.	INGRID YULIETH	PLATA	REYES	X4995044L	C.E.CÁCERES-URBANA
52.	JENNIFER	IZQUIERDO	PARRILLA	44405126S	C.E.CÁCERES-URBANA
53.	MATILDE	MARTINEZ	MERCADAL	41494564B	C.E.CÁCERES-URBANA
54.	NATIVIDAD	SALAZAR	SILVA	50743822A	C.E.CÁCERES-URBANA
55.	NOEMI	TORRES	VAZQUEZ	47594024D	C.E.CÁCERES-URBANA
56.	ROLANDO	GARCIA	REAL	44400411S	C.E.CÁCERES-URBANA
57.	AIDA	AIRES	CERRUDO	76056762V	C.E.CÁCERES-URBANA
58.	ALICIA	SORIA	VALLE	76053388R	C.E.CÁCERES-URBANA
59.	ANDREA	RODRIGUEZ	MORA	76053784Y	C.E.CÁCERES-URBANA
60.	ESTEFANIA	CASADO	LOPEZ	76051591K	C.E.CÁCERES-URBANA
61.	FLORENTINO	BELMONTE	RUIZ	76052539A	C.E.CÁCERES-URBANA
62.	FOUAD	BOUNOUA	ZOUIDI	76056715Q	C.E.CÁCERES-URBANA
63.	ISABEL MARIA	ESCAMOCHERO	GONZALVEZ	76050436Q	C.E.CÁCERES-URBANA
64.	ISMAEL	MOGEDANO	SAEZ	76053150Q	C.E.CÁCERES-URBANA
65.	MARIA JOSE	MIGUEL	AMORES	76050946C	C.E.CÁCERES-URBANA
66.	CATALINA	PAJUELO	FRANCO	33981519P	C.E.CAMPANARIO
67.	RAFAEL	MADRIGAL	JIMENEZ	50031925W	C.E.CAMPANARIO
68.	CARLES	REIXACH	SERRA	38884154D	C.E.CORIA
69.	CARLOTA	RUIZ	ALBARRAN	53388016W	C.E.CORIA
70.	PEDRO LUIS	JIMENEZ	MODENES	76024712Y	C.E.CORIA
71.	ADRIAN	CANO	CASTRO	53262738M	C.E.DON BENITO
72.	BELLAKHDER	BELLAKHDAR	.	X1297165B	C.E.DON BENITO
73.	JAMAL	BELLAKHDAR	.	X6345146K	C.E.DON BENITO
74.	JAVIER	CORDERO	BATALLOSO	53261186V	C.E.DON BENITO
75.	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	CARRASCO	53738282R	C.E.DON BENITO
76.	MUSTAPHA	KHALFOU	.	X1417585A	C.E.DON BENITO
77.	ANTONIO ANGEL	FERNANDEZ	DIAZ	53738831K	C.E.DON BENITO
78.	PEDRO	CARMONA	GALLEGO	53737570W	C.E.DON BENITO
79.	MARIA ISABEL	DOMINGUEZ	GONZALEZ	44787034P	C.E.FUENTE DE CANTOS
80.	ROSA	BLANCO	MOYANO	08801711W	C.E.FUENTE DE CANTOS
81.	ZARABEL	GARCIA	GÓMEZ	08898351L	C.E.FUENTE DE CANTOS



82.	JESUS	MANGAS	MANGAS	45810045W	C.E.GUAREÑA
83.	TAMARA	TORRES	ROMERO	09218324Q	C.E.GUAREÑA
84.	MARIA PILAR	PASCUAL	PASCUAL	75989673L	C.E.HOYOS
85.	ANNA	LUBAWA	.	X9784521E	C.E.JARAIZ DE LA VERA
86.	DOMINGO	MARTIN	HERNANDEZ	76111084J	C.E.JARAIZ DE LA VERA
87.	MARÍA SOPETRA	TORRECILLA	VADILLO	76129722K	C.E.JARAIZ DE LA VERA
88.	ANTONIO	ARIAS	MARCOS	76103832Y	C.E.JARAIZ DE LA VERA
89.	ANTONIA	LEON	SANCHEZ	80044941L	C.E.JEREZ DE LOS CABALLEROS
90.	ESTHER	CORREA	RANGEL	80044998F	C.E.JEREZ DE LOS CABALLEROS
91.	MARIA DE GRACIA	GONZALEZ PECELLIN	RAMIRO	80067522Z	C.E.JEREZ DE LOS CABALLEROS
92.	FELICIANO	ANTEQUERA	BORRACHERO	08773543D	C.E.JEREZ DE LOS CABALLEROS
93.	GUADALUPE	MESA	ORON	07270646R	C.E.JEREZ DE LOS CABALLEROS
94.	JOAQUIN	FRAGOSO	BARRADAS	X3272639S	C.E.JEREZ DE LOS CABALLEROS
95.	MARIA TERESA	GAVIEIRO	GOMEZ	72025443T	C.E.JEREZ DE LOS CABALLEROS
96.	ANTONIA	VALLE	BATALLOSO	09155049Z	C.E.MERIDA COMARCAL
97.	JUAN BAUTISTA	FERNANDEZ	SOLIS	76245770B	C.E.MERIDA COMARCAL
98.	TERESA DE JESUS	CORCHERO	LENA	09199165Q	C.E.MERIDA COMARCAL
99.	CARMEN	SILVA	VARGAS	76255385N	C.E.MERIDA COMARCAL
100.	FATIMA	HERNANDEZ	SUAREZ	76258648D	C.E.MERIDA COMARCAL
101.	MARIA LUZ	TOROSIO	SUAREZ	43161788B	C.E.MERIDA COMARCAL
102.	BEATRIZ	GUTIERREZ	SALGUERO	09208985S	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
103.	CONCEPCION	VARGAS	JIMENEZ	09207959R	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
104.	ISRAEL	REINA	CARMONA	09209233X	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
105.	JOSE ANTONIO	MERINO	RAMOS	09204165W	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
106.	MIRIAM	RECIO	GONZALEZ	09208385J	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
107.	RAUL MATEO	VAZQUEZ	BARROSO	09205031V	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
108.	DAVID	ACOSTA	GARBAN	76262900Y	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
109.	HERNAN PABLO	GARCIA	MONTAÑA	X3307294D	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
110.	JAVIER	BENITEZ	GIL	76263397C	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
111.	JUAN LUIS	PINILLA	RINCON	76263985X	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
112.	LAURA	MARTIN	CASTRO	76263703G	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
113.	LORENA	RUIZ	ROLLAN	76262988W	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
114.	REMEDIOS	RODRIGUEZ	FRAILE	76266486G	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
115.	SAMUEL	LOBO	JARAMILLO	76265664X	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
116.	VASILE	AFRIM	.	X7336571P	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
117.	VERONICA	ROMERO	FERNANDEZ	76263620J	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
118.	TEODORO	PABLOS	AVILA	06994529E	C.E.MIAJADAS
119.	ANA BELLA	PARDO	PARDO	28972546K	C.E.MIAJADAS
120.	CONSUELO	BRUNO	SILVA	07018627Q	C.E.MIAJADAS
121.	PURIFICACION	VEGA	VARGAS	09196808M	C.E.MONTIJO
122.	RAQUEL	ROTGER	BAUZA	43145024Z	C.E.MONTIJO
123.	ADRIAN	FERNÁNDEZ	PINTADO	76134464W	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA



124.	ANA	HERNANDEZ	CORBACHO	80048835A	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
125.	BIENVENIDA	RUBIRA	CASCALES	77506163G	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
126.	ROBERTO	PEREZ	MUELAS	76125943Z	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
127.	YOLANDA	NARANJO	CAMPOS	80060206N	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
128.	ZARA	HEREDIA	VARGAS	76131455Y	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
129.	ALVARO	GOMEZ	BERMEJO	28973542M	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
130.	CRISTINEL	GUGUMETE	.	X8338400A	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
131.	JORGE	VEGA	RUFO	04853429S	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
132.	LAURA	RAYO	ACEVEDO	05700763Y	C.E.NAVALMORAL DE LA MATA
133.	JENNIFER	SEGADOR	MANRESA	47896039B	C.E.OLIVENZA
134.	MARIA PILAR	MARQUEZ	BRITO	80049381C	C.E.OLIVENZA
135.	ALBA LUCIA	ZULUAGA	PATINO	X3027777B	C.E.PLAENCIA
136.	ANGEL M	CARNERERO	CARPALLO	76011253W	C.E.PLAENCIA
137.	GREGORIO	MUÑOZ	SANCHEZ	44408987N	C.E.PLAENCIA
138.	JOSE FELIX	PARDO	JIMENEZ	76029463L	C.E.PLAENCIA
139.	MARIA CARMEN	FERNANDEZ	FERNANDEZ	76010813E	C.E.PLAENCIA
140.	MARIA JESUS	PARDO	PARDO	52872604C	C.E.PLAENCIA
141.	MOHAMMED	IBERMOUTEN	.	X2894542S	C.E.PLAENCIA
142.	NEOVIS CRISTINA	HERNANDEZ	DE RODRIGUEZ	76063960Q	C.E.PLAENCIA
143.	ROSA	JIMENEZ	JIMENEZ	44409404S	C.E.PLAENCIA
144.	ABDELAZIZ	GUERROUJ	.	X5159767Q	C.E.TALAYUELA
145.	BRAHIM	ANEHILA	.	X6531510Q	C.E.TALAYUELA
146.	CHERKAoui	ESSARRARE	.	X8392477F	C.E.TALAYUELA
147.	CONSTANTINA	ACASANDREI	.	Y1499635A	C.E.TALAYUELA
148.	EL SANKARY	HMED MOHAMED AHMED I	.	Y1962565N	C.E.TALAYUELA
149.	SAMIRA	EL ATMANI	.	X6531511V	C.E.TALAYUELA
150.	HASSANE	ZOUGGARH	.	X4634303X	C.E.TALAYUELA
151.	MOHAMMED	MAHRAZI	.	X2211490V	C.E.TALAYUELA
152.	FELIX	FERNANDEZ	BLANCO	06984685E	C.E.TRUJILLO
153.	ANGEL	FALCATO	GUTIERREZ	08898326V	C.E.TRUJILLO
154.	ISIDRO	PINO	HOYAS	76014956W	C.E.TRUJILLO
155.	JORGE	ALAMA	PORRAS	45863374V	C.E.TRUJILLO
156.	MARIA PILAR	SOLIS	CANO	48929212R	C.E.TRUJILLO
157.	ALEXANDRA	BUTA	NICOLETA	X8781307E	C.E.VILLAFRANCA DE LOS BARROS
158.	ANTONIA	HERNANDEZ	VERJANO	76223757D	C.E.VILLAFRANCA DE LOS BARROS
159.	MANUELA	CARDENAS	GONZALEZ	76235588H	C.E.VILLAFRANCA DE LOS BARROS
160.	JOAQUIN	CALVO	MIRANDA	76202593M	C.E.VILLANUEVA DE LA SERENA
161.	AURORA	SOTO	CAMPOS	52964685D	C.E.VILLANUEVA DE LA SERENA
162.	CONSTANTA	CIOBANU	.	X9695963Z	C.E.VILLANUEVA DE LA SERENA
163.	MARIANA	PIRVULESCU	.	X5650680V	C.E.VILLANUEVA DE LA SERENA
164.	SONIA	VELARDE	GALLEGO	52357900X	C.E.VILLANUEVA DE LA SERENA
165.	ALICIA	MORALES	NUÑEZ	45556427M	C.E.ZAFRA
166.	ANA ISABEL	ROMERO	REDONDO	44786258Z	C.E.ZAFRA
167.	CORINA	FLOREA	.	Y0744921B	C.E.ZAFRA
168.	ITALO	BATISTA	DOS SANTOS	X6349793E	C.E.ZAFRA



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 12 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0185)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
246/2014	FELIX ROLDAN HUERTA	51937427T	ALCORCÓN (MADRID)	21/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1054/2014	ION NUCU CORCOVEANU	M0601296F	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	13/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1157/2014	JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ	80094601E	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1205/2014	MIGUEL ANGEL BENITO CABRERA	70939525G	HERVÁS (CÁCERES)	19/05/2014	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1210/2014	JUAN MANUEL MONTES VARGAS	08854378E	BADAJOZ (BADAJOZ)	15/05/2014	LO 1/1992 - 26.g)	200 €
1214/2014	SANTIAGO YANGUAS GUTIÉRREZ	09181662Q	MÉRIDA (BADAJOZ)	13/05/2014	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1215/2014	MANUEL SUAREZ REQUENA	53574127C	TALARRUBIAS (BADAJOZ)	13/05/2014	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1220/2014	MANUEL BALLESTEROS MARTINEZ	39678167Q	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	21/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1229/2014	RUFINO RODRIGUEZ OTERO	08828471J	ALBURQUERQUE (BADAJOZ)	14/05/2014	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
1232/2014	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ MANZANO	79306996Y	DON BENITO (BADAJOZ)	12/05/2014	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
1239/2014	REMEDIOS MANZANO VARGAS	29022471J	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	14/05/2014	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
1298/2014	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MACÍAS	08884279T	FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)	14/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1308/2014	FRANCISCO MIGUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	45876640N	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	14/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1309/2014	DOMINGO REBOLLO MARTIN	08790324T	SALVALEÓN (BADAJOZ)	19/05/2014	LO 1/1992 - 26.i)	250 €
1313/2014	ALFONSO MANUEL PÉREZ POLO	80078589H	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1315/2014	GONZALO GONZÁLEZ MORENO	08834858Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1329/2014	JUSTO ALONSO ACEDO	80072253F	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1374/2014	ANTONIO JUÁREZ PEÑA	08892705P	MONTECUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)	14/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1395/2014	VALENTIN ALBERTO MERINO RAMOS	09204166A	MÉRIDA (BADAJOZ)	20/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	750 €
1459/2014	ALFONSO BENÍTEZ RUBIA	76269446C	MÉRIDA (BADAJOZ)	19/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1482/2014	PEDRO MARIA BENITEZ PEREZ	09216519M	MÉRIDA (BADAJOZ)	30/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1536/2014	MANUEL MARIA LOZANO GUERRERO	08860011C	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1552/2014	MIGUEL CUELLO APARICIO	33937769G	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/05/2014	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1565/2014	JAIME MARTÍNEZ MARTÍNEZ	45971020T	LLERENA (BADAJOZ)	27/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1576/2014	FRANCISCO LAVADO SÁNCHEZ	07256067G	ZAFRA (BADAJOZ)	30/05/2014	LO 1/1992 - 26.i)	200 €

Badajoz, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014082260)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2014, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en plaza del Maestro Morón esquina avenida Juan Carlos Rodríguez Ibarra, redactado por el arquitecto don Miguel Ángel González Gómez, y cuyo promotor es María Elías Aguilar, cuyo objeto es posibilitar una mayor ocupación de la parcela en planta por parte de la edificación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de junio de 2014. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014 sobre aprobación inicial de las modificaciones puntuales n.º 1 y 2 del año 2014 del Plan General de Ordenación Urbana. (2014082192)

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil catorce, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para la modificación puntual del PGOU de Madrigal de la Vera.

Las presentes propuestas de modificación puntual del PGOU de Madrigal de la Vera, están promovidas por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera con el fin de corregir y subsanar deficiencias existentes en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en noviembre del año 2011.

Por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se aprobaron las siguientes estipulaciones:

Primero. Aprobar inicialmente las modificaciones puntuales 1 y 2 del 2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrigal de la Vera.

Segundo. Acordar la apertura de un período de información pública, como mínimo por el plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en los lugares establecidos al respecto.

Tercero: Determinar la suspensión del otorgamiento de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Madrigal de la Vera, a 3 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente, URBANO PLAZA MORENO.



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA

EDICTO de 17 de junio de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2014ED0186)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza en sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil catorce aprobó la modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria undécima del citado texto, esta Mancomunidad ha adaptado sus Estatutos a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley 7/1985. De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1.f y 2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, las últimas modificaciones, (correspondientes a la sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 2013, que modifica diversos artículos para su adaptación a la Ley 17/2010 y la modificación acordada en el artículo 5 atendiendo a la previsto en la Disposición transitoria undécima párrafo segundo sobre competencias de mancomunidades y servicios a prestar atendiendo a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), han sido aprobadas por los órganos plenarios de cada una de las entidades locales que integran la Mancomunidad, igualmente con mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A fin de dar cumplimiento al citado art. 66.1.f de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, se procede a la publicación definitiva de los estatutos de esta Mancomunidad en el DOE:

"La Asamblea, en sesión de 12 de mayo del corriente acordó por mayoría absoluta del n.º legal de sus miembros la aprobación definitiva de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, tras las diversas modificaciones para su adaptación a las últimas reformas legales y a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local", cuyo contenido se fija como sigue:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDADES

Artículo 1.º En uso de las atribuciones y competencias atribuidas en el título I de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, y en el Título IV "Otras Entidades Locales" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Título IV "Otras Entidades Locales" del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en los artículos 31 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, los Ayuntamientos de Alconchel, Almendral, Barcarrota, Cheles, Higuera de Vargas, Olivenza, Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villanueva del Fresno, se constituyen en una Mancomunidad voluntaria de municipios, cuya actividad se dirigirá a las finalidades contenidas en el artículo 5.º de estos Estatutos. El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de



los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, siendo ampliable a otros nuevos municipios que sigan los trámites previstos en el artículo 42.º de los Estatutos para su incorporación a esta Mancomunidad.

Artículo 2.º El acuerdo de constitución de esta Mancomunidad ha sido adoptado por todos y cada uno de los Ayuntamientos que la integran, con el quórum favorable establecido en el artículo 47.3b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 3.º

1. La denominación de esta Mancomunidad voluntaria de municipios será la de "Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza". La capitalidad de la Mancomunidad radicará en Olivenza, salvo que la Asamblea General, por mayoría absoluta de sus miembros, decida, previa propuesta de cualquiera de los Ayuntamientos que la componen, su traslado a otra población que integre la Mancomunidad.
2. Será en la capital de la Mancomunidad donde se celebrarán las sesiones de sus Órganos Rectores y donde se adoptarán las resoluciones y acuerdos. No obstante, corresponde a los Órganos Rectores, por mayoría de sus miembros, el acordar, dentro de una Sesión, la celebración de la siguiente en cualquiera de los municipios que componen la Mancomunidad, pudiéndose establecer un sistema rotatorio de Sesiones.

Artículo 4.º Para el cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad tendrá plena capacidad jurídica, con sujeción, en su actuación, a las Leyes.

En consecuencia podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer los recursos y ejercitar las acciones que le concedan las disposiciones legales vigentes.

Estas competencias se entenderá limitada a la gestión de los servicios mencionados en el artículo primero de los presentes estatutos.

Artículo 5.º

El objeto de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de modernización, racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las competencias son las siguientes:

- Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterio de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Infraestructuras viaria y otras equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.



- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 6.º Los Municipios que se integran en esta Mancomunidad serán propietarios de los maquinarias e instalaciones propias de la Mancomunidad.

Artículo 7.º

1. La constitución de la Mancomunidad se formalizará, sin perjuicio de los demás trámites procedimentales a seguir en orden a su definitiva legalización, mediante sendos acuerdos consistoriales de todos y cada uno de los Ayuntamientos integrantes en la misma adoptados con el quórum establecido en el Artículo 47.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 35,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes del Régimen Local, y el artículo 35,1,c) del Real Decreto 1690/1986, de 18 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcaciones Territoriales de las Entidades Locales.
2. Asimismo se requiere sendos acuerdos consistoriales de los Ayuntamientos que integran en cada momento esta Mancomunidad, adoptados con el quórum establecido en los artículos mencionados en el número anterior, cuando otra entidad local no integrante de esta Mancomunidad, solicite su incorporación a la misma.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS RECTORES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 8.º La mancomunidad estará representada y administrada por los siguientes órganos:

- 1.º El Presidente que lo será, a su vez, de la Asamblea General y de la Junta Rectora de la Mancomunidad.
- 2.º El Vicepresidente.
- 3.º La Asamblea General.
- 4.º La Junta Rectora.

Artículo 9.º

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido libremente por la Asamblea General entre sus componentes, y el nombramiento recaerá en aquel representante que ostentando la condición de Alcalde hubiera obtenido en la primera votación la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General. Si ninguno de los miembros obtuviese los votos mencionados anteriormente, se celebrará una sesión dentro de las 48 horas siguientes, en la que tendrá lugar una nueva votación, exigiéndose igualmente la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General; y en su caso de que ninguno de los representantes obtuviera el citado quórum, se celebrará una segunda votación resultando elegido el miembro que hubiese obtenido la mayoría simple de votos.



2. El mandato de Presidente será por cuatro años, pudiendo ser reelegido por otros períodos del mismo tiempo, siempre que siga ostentando la condición de Alcalde de cualquiera de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y continúe ostentando la representación de éste.

Artículo 10.º

1. Previa moción de censura razonada presentada ante la Asamblea General, avalada con la firma de la mitad más uno de los representantes municipales en la misma, el Presidente de la Mancomunidad podrá ser objeto de destitución de su cargo como tal, mediante votación secreta, que ha de alcanzar el quórum previsto en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y que aprueba el Régimen Electoral General, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
2. La moción de censura será constructiva, por lo que se precisará que la misma contenga la correspondiente propuesta alternativa, por lo que prosperar, en la misma sesión será elegido nuevo Presidente.
3. La censura al Presidente de la Mancomunidad se debatirá y resolverá en Sesión o Sesiones extraordinarias especiales, en la que no podrá ser tratado ningún otro asunto.

Artículo 11.º

1. El Vicepresidente de la mancomunidad será elegido por la Asamblea General de entre sus componentes, siguiendo el mismo procedimiento que el establecido para la elección del Presidente.
2. El mandato del Vicepresidente es de cuatro años, pudiendo ser reelegido por otros períodos del mismo tiempo, siempre que siga ostentando la condición de Alcalde de cualquiera de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y continúe en la representación que le habilita par el cargo.
3. El Vicepresidente, como misión única, tendrá la de sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad. La delegaciones de la Presidencia recaerán en el Vicepresidente y sin perjuicio de ello, podrá delegar funciones concretas en cualquiera de los miembros de la Junta Rectora.

Artículo 12.º El Presidente y el Vicepresidente no podrán pertenecer a la representación de un mismo municipio simultáneamente.

Artículo 13.º La Asamblea General se integrará por dos representantes de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, quienes entre ellos, elegirán al Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, y al Secretario de la misma, con voz pero sin voto.

Artículo 14.º

1. Los representantes de los Ayuntamientos interesados serán designados por estos, entre sus miembros corporativos. Deberán tener la condición de Concejales, cesando en la repre-



sentación cuando perdieran esa condición, o le sea retirada la correspondiente representación por el propio Ayuntamiento.

2. Los Ayuntamientos podrán, en caso de vacantes de su representación, designar al que ha de ostentarla, tomando posesión del cargo en la primera Asamblea General que se celebre.
3. Los Ayuntamientos mancomunados designarán sus representantes en Sesión Plenaria, para un mandato de cuatro años, que se hará coincidir con el de la renovación de las Corporaciones Municipales. Las Corporaciones podrán revocar los nombramientos de sus representantes, designando al que haya de sustituirle, así como nombrar la representación cuando ésta se encuentre vacante por cualquier causa.

En todos los supuestos, el plazo del mandato del nuevo representante lo será por el plazo que reste al inicialmente designado.

4. Cada vez que se constituya nuevo Ayuntamiento por renovación de sus miembros en los municipios integrados, se deberá designar la Representación del mismo en la Mancomunidad o la prórroga de su representación, en su caso.

Artículo 15.º

1. Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las entidades locales integrantes de esta Mancomunidad deberán nombrar a sus Representantes en esta Mancomunidad, debiendo comunicar el resultado de las mismas.
2. Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea General y designación de los componentes de los distintos órganos de esta Mancomunidad, actuarán en sus funciones los órganos existentes con anterioridad, si bien sólo podrán ejercer las funciones de gestión ordinaria de la Mancomunidad.
3. Transcurrido el plazo para la designación de los Representantes por las entidades locales y dentro del término de tres meses a contar desde el día de constitución de los respectivos Ayuntamientos, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea General de la Mancomunidad y a la designación del Presidente, Vicepresidente y miembros de la Junta Rectora.

Si alguna entidad local no notificase la designación de sus representantes en la Mancomunidad, los órganos de la misma deberán constituir en el término antes señalado, sin perjuicio de la toma de posesión de nuevos Representantes de las Entidades locales integrantes de la Mancomunidad, una vez notificada la designación de los mismos por sus respectivos Ayuntamientos, en la próxima sesión que celebre la Asamblea General.

Artículo 16.º La Junta Rectora de la Mancomunidad se integrará por el Presidente, el Vicepresidente y por un número de Alcaldes de los municipios mancomunados nunca superiores a un tercio del nº de miembros de la Asamblea. El Secretario asistirá con voz, pero sin voto.

Los vocales de la Junta Rectora serán designadas por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple, perteneciendo cada vocal a un Ayuntamiento diferente y en el que no recaiga la Presidencia ni la Vicepresidencia.



El mandato de los vocales de la Junta Rectora será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos períodos.

Artículo 17.º En caso de vacante, por cualquier causa, en la Junta Rectora, la Asamblea General designará nuevo Vocal de la misma por el procedimiento anterior y referido al plazo que reste del mandato del Vocal cesante, que deberá de ser de la misma localidad que el que produjo la vacante.

CAPÍTULO III. COMPETENCIA FUNCIONAL

Artículo 18.º Corresponden al Presidente de la Mancomunidad, las competencias que la legislación de Régimen Local atribuye a los Alcaldes, incluidas las que configuran su competencia residual.

El Presidente puede delegar, indistintamente, en los Vicepresidentes o en la Junta Rectora, el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Rectora, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, las de dirigir el gobierno y la administración de la mancomunidad, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la iniciativa para proponer a la Asamblea General la declaración de lesividad en materias de su competencia.

Artículo 19.º Corresponden a la Asamblea General de la Mancomunidad, las competencias que la vigente legislación de Régimen Local atribuye al Pleno de los Ayuntamientos.

La Asamblea General de la Mancomunidad podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, en el Presidente y en la Junta Rectora, salvo las siguientes:

- El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- La modificación de los Estatutos, disolución de la Mancomunidad y ampliación de fines de la misma.
- La admisión de nuevos miembros y separación forzosa de los municipios mancomunados deudores.
- El ejercicio de potestad reglamentaria.
- La aprobación de cuentas.
- Concertar créditos dentro de su competencia.
- La aprobación de la plantilla de la Mancomunidad y relación de puestos de trabajo.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario.
- La aprobación y modificación de los presupuestos.
- La aprobación de la forma de gestión de servicios.
- La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.



- El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades Locales y Administraciones Públicas.
- La alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público, y aquellas otras que conforme a la legislación vigente, requieran para su aprobación una mayoría especial.

Artículo 20.º Corresponde a la Junta Rectora, la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, y las atribuciones que los presentes Estatutos le reconocen así como las que el Presidente o la Asamblea General de la Mancomunidad pueden delegar.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 21.º La Asamblea General de Representantes celebrará, por lo menos, dos sesiones ordinarias anuales, una en cada semestre. Sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia, bien por iniciativa propia o por acuerdo de la Junta Rectora de la Mancomunidad o a petición de un tercio de los representantes de la misma.

Artículo 22.º La Junta Rectora celebrará sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la misma.

Artículo 23.º Para celebrar válidamente sesión, será necesaria, en primera convocatoria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, en segunda convocatoria se requerirá la asistencia de un tercio del número legal que nunca podrá ser inferior a tres. Este Quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del/de la Presidente/a y del Secretario/a de la Mancomunidad o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 24.º Salvo en los supuestos en que la Ley exija un quórum especial los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Rectora de esta Mancomunidad se adoptaran, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

En caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persiste el empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

El voto de los miembros de estos órganos colegiados es personal e indelegable.

Artículo 25.º En cuanto al funcionamiento de la Junta Rectora y de la Asamblea General de ésta Mancomunidad se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes, capítulo I, título III, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no esté regulado en estos Estatutos y, en general, en lo que sea de aplicación del Reglamento anteriormente mencionado.

CAPÍTULO V. PERSONAL DE MANCOMUNIDAD

Artículo 26.º Comisión Especial de Cuentas.

1. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Asamblea de la mancomunidad y, en especial, de la Cuenta General que han de rendir las mancomunidades.
2. La comisión estará integrada por miembros de todos los municipios y entidades locales menores mancomunados.



3. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Presidente de la mancomunidad, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la mancomunidad y sus funcionarios relacionados con las cuentas que se analicen.
4. La Comisión Especial de Cuentas deberá reunirse necesariamente antes de 1 de junio de cada año para examinar e informar las cuentas generales de la mancomunidad integral.

Además de lo anterior, puede celebrar reuniones preparatorias si el Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la mancomunidad.

Artículo 27.º

1. Al servicio de la Mancomunidad se adscribirán:
 - a) Un Secretario, que tendrá adscritas las funciones propias de la Intervención de Fondos.
 - b) Un Tesorero.
 - c) El personal que pueda seleccionar la propia Mancomunidad, así como el de los Ayuntamientos mancomunados que le sea adscrito.
2. El cargo de Secretario de la Mancomunidad estará reservado a habilitados nacionales y se ejercerá a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integra o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, a tenor de lo dispuesto en el art. 4 del mismo.
3. El nombramiento del cargo de Tesorería será atribuido de conformidad con lo establecido en el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.
4. La selección del restante personal será competencia de la Asamblea General, previa propuesta de nombramiento de la Presidencia e informe de Secretaría y se realizará con sujeción a las normas previstas por la legislación de régimen local para la provisión de los correspondientes puestos de trabajo.
5. La Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia, nombrará para su ejercicio accidental, con sujeción a las normas previstas por la legislación del régimen local para la provisión de los correspondientes puestos de trabajo, a aquellas personas que, reuniendo las condiciones señaladas, sustituyan con tal carácter a los titulares de los cargos y puestos enumerados en los puntos precedentes en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 28.º Será competencia de la Asamblea General todo lo referente al régimen de funcionarios y personal al servicio de la Mancomunidad en materia de retribuciones, régimen disciplinario, sus relaciones con los distintos órganos de la Mancomunidad, provisión de puestos de trabajo etc.

Artículo 29.º En caso de necesitar colaboración la Secretaría de esta Mancomunidad y de no aplicarse, por obvias razones de economía, el sistema normal de remuneraciones establecido



para la función pública local, se retribuirán el trabajo de los funcionarios que se adscriban a la Mancomunidad con meras gratificaciones, y éstas no serán en ningún caso incompatibles con el complemento de dedicación exclusiva que pudieran disfrutar dichos funcionarios.

Artículo 30.º Las indemnizaciones por gastos de desplazamiento y percepción de dietas, tanto para los miembros electivos de la Mancomunidad como para el personal al servicio de la misma, se regirán por las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 31.º Los recursos y medios económicos que constituyen la Hacienda de la Mancomunidad, consistirán en:

1. Productos de su Patrimonio.
2. Rendimiento de servicios y explotaciones.
3. Subvenciones, donativos, legados y auxilios que recibiere
4. Aportación de los Ayuntamientos de los municipios integrados en la Mancomunidad.
5. Las exacciones especiales que con relación a los fines de competencia de la Mancomunidad sean acordadas por la Asamblea General y autorizadas por las Autoridades y Organismos competentes.
6. Los recursos extraordinarios, tales como empréstitos y otros análogos que acuerde la Asamblea General. En la emisión de empréstitos, no podrá utilizarse la fórmula de deuda perpetua.
7. Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposiciones legales y Organismos competentes.

Artículo 32.º Las aportaciones municipales a que se refiere el número cuatro del artículo anterior serán las siguientes:

1.
 - A. INICIAL: para atender a los gastos de constitución e instalación de la Mancomunidad.
 - B. ORDINARIA: para financiar los presupuestos que con este carácter apruebe la Mancomunidad, y que tengan como finalidad atender los gastos generales y los de entretenimiento y conservación de los servicios encomendados en cada ejercicio. Dichas aportaciones se realizarán fraccionadas en entregas cuatrimestrales que harán efectivas el último mes de cada cuatrimestre, sin perjuicio de que si para un Ayuntamiento es de su interés se pueda anticipar las entregas de uno o varios periodos.
 - C. EXTRAORDINARIAS: para financiar los gastos extraordinarios o especiales destinados a atender el establecimiento o las inversiones.
2. Para poder participar en cualquier toma de decisiones, los Ayuntamientos deberán estar al corriente en el pago de las aportaciones del ejercicio anterior, establecidas en el punto primero de este artículo.

**Artículo 33.º**

1. La aportación inicial de cada Ayuntamiento vendrá determinada por el porcentaje que se obtenga como media aritmética entre los porcentajes que conforme el número de hectáreas y la población residente correspondería a cada municipio, según el siguiente esquema de desarrollo:

MUNICIPIO	SUPERFICIE Km²	HABITANTES	PORCENTAJE SUPERFICIE	PORCENTAJE HABITANTES	MEDIA DE LOS PORCENTAJES
ALCONCHEL	294,9	1894	18,83 %	5,89 %	12,36 %
ALMENDRAL	67,5	1308	4,31 %	4,07 %	4,19 %
BARCARROTA	136,1	3708	8,69 %	11,53 %	10,11 %
CHELES	47,9	1241	3,06 %	3,86 %	3,46 %
HIGUERA DE VARGAS	67,6	2108	4,32 %	6,55 %	5,44 %
OLIVENZA	430,1	12008	27,46 %	37,34 %	32,40 %
TALIGA	31	777	1,98 %	2,42 %	2,20 %
TORRE DE MIGUEL SESMERO	58	1261	3,70 %	3,92 %	3,81 %
VALVERDE DE LEGANÉS	73	4199	4,66 %	13,06 %	8,86 %
VILLANUEVA DEL FRESNO	360,2	3655	23,00 %	11,37 %	17,18 %
TOTAL	1566,3	32159	100,00 %	100,00 %	100,00 %

Queda facultada la Asamblea General para ajustar anualmente los porcentajes resultantes a las modificaciones que en el porcentaje de población residente produzcan las variaciones del padrón de habitantes de cada municipio. Se tomará siempre como referencia la rectificación anual del padrón y la renovación quinquenal, en su caso.

2. Las aportaciones ordinarias de cada municipio al mantenimiento de la Mancomunidad y los servicios que presten deberán tener una parte lineal o fija que financie los costes mínimos de estructura y otra variable en función del uso que cada municipio haga de cada servicio. Esta última se establecerá con criterio de población, si se trata de servicios generales o mediante la computación directa del coste según el uso que cada población realice del mismo. En todo caso las tasas o precios públicos que se establezcan serán las mismas para todos los municipios y de obligado cumplimiento para todos ellos.
3. Las aportaciones extraordinarias, que tendrán el carácter de obligatorias para todos y cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, estarán en función del beneficio que en cada obra mancomunada en concreto y de este carácter representa para los distintos municipios. A tales efectos, en los proyectos técnicos redactados para la ejecución de cualquier obra mancomunada extraordinaria, en su caso, se determinará el porcentaje de afectación de las distintas obras y servicios a los respectivos municipios, así como la representación de las mismas en los futuros gastos de entretenimiento y conservación.

Artículo 34.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anterior, si bien en principio se determina el porcentaje correspondiente a cada Ayuntamiento en las aporta-

ciones ordinarias, anualmente la Asamblea General hará si procede, rectificación de los mismos, teniendo en cuenta la repercusión de las nuevas obras y servicios en dichos gastos de conservación y entretenimiento, y tomando como base lo dicho en el apartado tercero del mismo, teniendo en cuenta el número de hectáreas.

Artículo 35.º Los respectivos Ayuntamientos podrán, durante el plazo de exposición al público de los presupuestos anuales, reclamar contra el nuevo porcentaje asignado según lo dispuesto en el artículo anterior. La reclamación se interpondrá ante la Asamblea General de la Mancomunidad, contra cuya resolución cabrán los recursos establecidos en las disposiciones vigentes sobre aprobación de presupuestos municipales.

Artículo 36.º El presupuesto se aprobará anualmente y por la Asamblea General, en los plazos y con los requisitos exigidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; siendo igualmente de aplicación todas las disposiciones legales vigentes al respecto.

Artículo 37.º Los presupuestos serán formados por el Presidente con el asesoramiento del Secretario-Interventor de la Mancomunidad, correspondiendo su aprobación a la Asamblea General previo informe de la Junta Rectora.

Artículo 38.º En cuanto a rendición de cuentas de Tesorería, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, se estará a las normas que regulan las de igual carácter de los Ayuntamientos, con las especificaciones reguladas en estos Estatutos.

Artículo 39.º

1. Las cuotas o aportaciones de los municipios enumeradas en los artículos 31 y 32 de estos Estatutos, tendrán el carácter de obligatorias para todos los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, y se realizarán en las formas y plazos señaladas en el art. 31.
2. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de su cuota en más de tres cuatrimestres, el Presidente requerirá su pago en el plazo de 20 días. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe del débito, el Presidente pondrá en conocimiento de la Junta Rectora la situación producida para que ésta proponga a la Asamblea General la adopción del acuerdo que se estime procedente.
3. La falta de pago de una anualidad será causa suficiente para que la Asamblea General acuerde la separación definitiva del municipio deudor.
4. Para la separación definitiva de un Ayuntamiento, será imprescindible acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y ratificación, al menos, de la mayoría absoluta de las entidades mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

Artículo 40.º En lo no dispuesto en las presentes normas y con referencia a la gestión de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y de Haciendas Locales, así como a las instrucciones de Contabilidad que al amparo de la legislación, anteriormente mencionada, se dicten.

CAPÍTULO VII: GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 41.º El equipo mecánico propiedad de la Mancomunidad y el personal necesario para su funcionamiento prestarán servicio en cada término municipal de los mancomunados durante el número de días hábiles que a cada uno corresponda con arreglo al porcentaje resultante de participación a que se refiere el art. 32-1 del Estatuto y conforme al plan utilización que apruebe al efecto la Asamblea General.

Del número total de días hábiles en cómputo anual reservarán 30 días para adjudicar a su cargo a cualquiera de los Ayuntamientos que por necesidades justificadas de cualquier tipo así lo demanden.

Artículo 42.º Cuando circunstancias especiales así lo aconsejen podrá, por mayoría absoluta, la Asamblea General determinar un régimen de utilización distinto al señalado en el artículo anterior.

CAPÍTULO VIII: INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE ENTIDADES

Artículo 43.º

1. Una vez constituida la Mancomunidad, la incorporación de nuevos municipios requerirá:
 - a) Acuerdo del Pleno municipal, siempre adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
 - b) Información pública por plazo de un mes mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo adoptado.
 - c) Aprobación por la Asamblea de la Mancomunidad por mayoría absoluta. En el acuerdo de adhesión, así como el abono de los gastos originados como consecuencia de su inclusión en la mancomunidad o la determinación de la cuota de incorporación.
 - d) Ratificación de la adhesión por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de todos los Plenos de los municipios integrantes.
2. El acuerdo de adhesión del nuevo municipio deberá ser publicado por la mancomunidad en el Diario Oficial de Extremadura, en la página web de la Consejería competente de Administración Local, en la página web del municipio que va a incorporarse y en la página web de la mancomunidad, y deberá inscribirse en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico”.
3. En el acuerdo de incorporación de un nuevo municipio, la Asamblea General deberá fijar las aportaciones que el nuevo municipio incorporado debe efectuar a esta Mancomunidad. Dicha aportación vendrá determinada por el porcentaje que le correspondería a ese Ayuntamiento aportar desde la constitución de la Mancomunidad hasta el momento de la aprobación de la solicitud de incorporación.
4. El acuerdo de incorporación adoptado por la Asamblea General deberá expresar la representatividad del municipio incorporado en los órganos de gobierno de esta Mancomunidad y el porcentaje de aportación ordinaria al presupuesto de esta Mancomunidad que anualmente le corresponda al municipio incorporado.

**Artículo 44.º**

1. Los municipios podrán separarse en cualquier momento de la Mancomunidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Acuerdo del Pleno municipal, siempre adoptados con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de cada órgano.
 - b) Hallarse al corriente en el pago de sus aportaciones a la Mancomunidad.
 - c) Que haya transcurrido, en su caso, el periodo mínimo de pertenencia estatutariamente establecido.
 - d) Abono de todos los gastos que se originen con motivo de la separación, así como la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.
 - e) Que se notifique el acuerdo de separación a la Mancomunidad con al menos seis meses de antelación.
2. Cumplidos los requisitos anteriores, la Mancomunidad aceptará la separación del municipio interesado mediando acuerdo de su Asamblea, al que se dará publicidad a través del Diario Oficial de Extremadura y será objeto de inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico.
3. La separación mediante cualquier modalidad, de una o varias entidades mancomunadas no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de la Mancomunidad, y dichas entidades perderán la totalidad de las aportaciones que tuvieron hechas efectivas sin que puedan invocar ninguna clase de derecho a indemnización reintegro total o parcial de sus aportaciones.
4. Tampoco podrán las entidades separadas alegar derechos de propiedad sobre los bienes de la mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

CAPÍTULO IX: VIGENCIA DE LA MANCOMUNIDAD Y DE SUS ESTATUTOS

Artículo 45.º El plazo de vigencia de esta Mancomunidad es indefinido, igualmente lo son estos Estatutos.

No obstante, los Estatutos podrán ser modificados a petición de una tercera parte, por lo menos, de los Ayuntamientos de los Municipios que integran la Mancomunidad, con los trámites y requisitos que se determinan en el Reglamento de Población y Demarcaciones Territoriales de la Entidades Locales, y de las legislación local aplicable al efecto.

La modificación de los Estatutos y de las Ordenanzas requerirá el acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General. Dicho acuerdo deberá ratificarse por los Ayuntamientos Mancomunados con el quórum establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 46.º La disolución de esta Mancomunidad tendrá lugar:

1. Cuando por cualquier circunstancias no pudieran cumplirse en el futuro el fin para el que se constituye.



2. Por resolución de la Autoridad u Organismo competente.
3. Por acuerdo de la Asamblea General, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que le integran. Dicho acuerdo deberán ser ratificado por la mayoría de los Ayuntamientos con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local antes mencionado.

Artículo 47.º

1. En caso de disolución de la Mancomunidad y previamente a la liquidación definitiva, los saldos a favor o en contra que resulten, serán prorrateados entre los Ayuntamientos de los municipios integrantes, en proporción al porcentaje vigente de aportación anual, de cada uno de ellos, a los gastos ordinarios de la misma.
2. A la vista de los acuerdos municipales de ratificación de la disolución, la Asamblea General de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombrará una comisión liquidadora, compuesta por el Presidente, y, al menos, un representante de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados. En ella se integrará, para cumplir sus funciones, el Secretario de la Mancomunidad.
3. La Comisión Liquidadora, en término no inferior a tres meses, hará un inventario de Bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, relacionará su personal, procediendo, más tarde, a proponer a la Asamblea General la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, o resolviendo de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente al respecto, también señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.
4. La anterior propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Asamblea General. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para los Ayuntamientos Mancomunados.
5. En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que los mismos tuvieren en la Mancomunidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las corporaciones Locales Mancomunadas estarán obligadas a prestar a la Mancomunidad, aparte de las aportaciones económicas establecidas, cuantos auxilios y colaboraciones sean precisos.

Segunda. Los registros de la diversas entidades locales mancomunadas tendrán la consideración de registros delegados de la Mancomunidad a todos los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la fecha en que recaiga sobre los mismos sanción favorable de la superioridad, y contarán con vigencia mientras no sean derogados por disposición de igual o superior rango de la que se dicte para su aprobación definitiva. Asimismo, se considerarán derogados en caso de disolución de la Mancomunidad.



Segunda. Aprobados definitivamente los presentes Estatutos, y de no haberlo hecho en dicho momento, los Plenos de las Corporaciones Municipales nombrarán su representante en la Asamblea General en un plazo improrrogable de 15 días naturales, constituyéndose la Asamblea en el término de 15 días naturales contados a partir de la finalización del anterior plazo.

Tercera. En lo no previsto en los presentes Estatutos, y para la correcta interpretación de las normas que contiene, se estará supletoriamente a lo dispuesto en la legislación del Régimen Local vigente en cada momento y demás normas de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Asamblea General, en Olivenza, a treinta de abril de dos mil nueve”.

Estos Estatutos, con sus modificaciones, quedan elevados a Estatutos de esta Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivenza, a 17 de junio de 2014. La Presidenta, INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es